



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El vientre de alquiler y el derecho a la familia, Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Marroquin Lopez, Jose Luis (orcid.org/0000-0001-5482-4409)

Valencia Acosta, Jean Carlos (orcid.org/0000-0002-3811-9520)

ASESORA:

Mg. Gutierrez Yalico, Lisset Yazmin (orcid.org/0000-0003-1250-4591)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a nuestros padres, que son el motivo por el cual nos encontramos hoy en día estudiando, a mis hermanos quienes tienen plena confianza en que comenzamos nuestra carrera de Derecho con éxito y a todas las personas que desde un inicio creyeron en nosotros..

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios sobre todas las cosas por ayudarme a superarme día a día, de igual forma a mis docentes que fueron los que me guiaron para poder cumplir con mi objetivo, con especial mención a nuestra docente que es una excelente abogada, cuya ayuda nos hizo unos mejores estudiantes tanto laboral como en lo personal por tanto un especial agradecimiento por su contribución a nuestras carreras y a nuestras vidas.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El vientre de alquiler y el derecho a la familia, Lima, 2022

", cuyos autores son MARROQUIN LOPEZ JOSE LUIS, VALENCIA ACOSTA JEAN CARLOS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN DNI: 47612988 ORCID: 0000-0003-1250-4591	Firmado electrónicamente por: LGUTIERREZY el 30- 06-2023 10:57:06

Código documento Trilce: TRI - 0551467



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MARROQUIN LOPEZ JOSE LUIS, VALENCIA ACOSTA JEAN CARLOS estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El vientre de alquiler y el derecho a la familia, Lima, 2022

", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARROQUIN LOPEZ JOSE LUIS DNI: 75791416 ORCID: 0000-0001-5482-4409	Firmado electrónicamente por: JMARROQUIN el 26-06-2023 20:23:17
VALENCIA ACOSTA JEAN CARLOS DNI: 72217557 ORCID: 0000-0002-3811-9520	Firmado electrónicamente por: JCVALENCIAV el 26-06-2023 20:13:45

Código documento Trilce: INV - 1608795

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Diseño de investigación	12
3.3. Categorías, subcategorías y matrices de categorización	13
3.4. Escenario de estudio	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimientos.....	16
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de categorización.....	13
Tabla 2. Lista de participantes.....	14
Tabla 3. Validación de Instrumentos	15
Tabla 4. Validación de guía de análisis de fuente documental.....	15
Tabla 5. Validación de guía de análisis de fuente documental.....	15
Tabla 6. Jurisprudencia analizada con referencia al objetivo específico 1	16
Tabla 7. Jurisprudencia analizada con referencia al objetivo específico 2	16
Tabla 8. Validación de guía de entrevista	17
Tabla 9. Tabla de discusión del objetivo general.....	27
Tabla 10. Tabla de discusión del objetivo específico 1	28
Tabla 11. Tabla de discusión del objetivo específico 2	30

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación es analizar la gestación subrogada y el derecho a la familia en Lima Perú 2022. La metodología de investigación utilizada fue cualitativa, básica, descriptiva y el diseño utilizado fue sistemático (teoría fundamentada). El resultado de la investigación es que, si se afecta el derecho a la procreación y el derecho a la familia por no tener una adecuada regulación de la gestante, en concordancia con la ley general de salud N^a 26842 en su artículo 7 menciona que podemos recurrir a las técnicas de reproducción humana asistida sólo con una condición que la gestante tenga la calidad de madre genética. Obteniendo como conclusión que el derecho a la procreación y la familia se ven afectados al no tener una regulación clara sobre las técnicas de reproducción asistida, razón por la cual la gestación subrogada produce un vacío legal en nuestra legislación.

Palabras clave: *vientre de alquiler, derecho a la familia, interés superior del niño y avances científicos.*

ABSTRACT

The general objective of this research is to analyze surrogacy and the right to a family in Lima Peru 2022. The research methodology used was qualitative, basic, descriptive and the design used was systematic (grounded theory). The result of the investigation is that if the right to procreation and the right to the family are affected by not having an adequate regulation of the pregnant woman, in accordance with the general health law No. 26842 in its article 7 mentions that we can resort to assisted human reproduction techniques only with one condition that the pregnant woman has the quality of genetic mother. Obtaining as a conclusion that the right to procreation and the family are affected by not having a clear regulation on assisted reproduction techniques, which is why surrogacy produces a legal vacuum in our legislation.

Keywords: *surrogacy, right to a family, best interest of the child and scientific advances.*

I. INTRODUCCIÓN.-

En la actualidad el vientre de alquiler o (la subrogación) asistida se está dando con mayor frecuencia a nivel mundial; en Sudamérica Uruguay y Brasil si lo tienen implementando en su legislación a diferencia del Perú, en que este tipo de derechos no se encuentra legislado es por ello que existe un gran vacío legal por esta razón muchos extranjeros acuden a territorio nacional en busca de cumplir con el sueño de ser padres.

En el ámbito internacional, la OMS aprueba el uso de la subrogación asistida y lo considera como una reproducción asistida, los países de centro y norte de américa han aceptado su utilidad y se respalda con la legislación principalmente con países desarrollados como EE.UU., Rusia, ucrania, Bielorrusia, Japón en lo amplio de Europa se ha desarrollado una normativa con prioridad en los derechos del niño dado que su legislación ya aceptó estos procesos como necesarios para proteger el plan familiar se los considera necesarios y protegidos mayormente dividiendo el proceso en 2 modelos el primero el vientre de alquiler altruista que es reglamentado por sus estados de forma gratuita sin pagos y el vientre de alquiler a manera de contrato como prestación de servicios, modelo empleado mayormente en países que están tomando este método de subrogación asistida.

En el ámbito nacional en contraste no se ha desarrollado una legislación o normas que regulen la implementación del vientre de alquiler, se puede mencionar el artículo 7 de la Ley N°26842, LGS como única ley reguladora no obstante se limita a permitir las TERAS con único requisito de que la madre gestante y la madre genética sean la misma persona debido a que estas normas se redactaron en 1936 y se revisaron en 1984 teniendo en cuenta que estos medios eran menos seguros y con precios más elevados es natural que sea su contraparte en un principio, pero se ha desarrollado una notable acogida y su crecimiento dado los progresos en el área finalizaron con un mayor desarrollo en lo que el país en el ámbito privado a dada un monopolio en el área, la falta de apoyo por el gobierno y su nula legislación que prohíba este proceso deja a discreción de las partes con asistencia de las clínicas y contratos como única garantía como el medio más empleado en nuestro país de subrogación asistida.

En el ámbito local como resultado de no estar prohibida es más una cuestión

de contratos entre los interesados; es decir, la mujer a inseminar y las clínicas que participan por pagos, en Lima ocurrió un caso muy sonado y es el de una pareja chilena que producto del vientre de alquiler fue detenida al no haber una normativa clara con referencia al vientre subrogado en nuestro territorio

En nuestro país la realidad problemática es que no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

En nuestra legislación existe una autonomía privada esto quiere decir que es el poder que nos brinda el estado para poder llegar a cumplir con nuestras necesidades esta se puede dar en actos, negocios jurídicos (contratos) o modalidades de negocios esta autonomía nos permite realizar este tipo de derechos debido a que no afectan el orden público.

El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022 La implementación del vientre de alquiler en el ordenamiento y la Legislación Peruana, 2022 presenta problemas, problema general ¿De qué manera se ve afectado el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú? problema específico 1 ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022? problema específico 2 ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?

Justificación teórica, la tesis tiene una relevancia correlativa en la falta actual de normas y leyes sobre la subrogación y las teras, teniendo en cuenta se aplican sin regulación en nuestro país y que es una cifra que puede ir al alza cada año se hace claro la necesidad de reglamentar estos procedimientos sean con normas y contratos vinculantes, justificación práctica se necesita una legislación o normas que brinden seguridad jurídica para los involucrados en estos procedimientos sean los doctores quienes faciliten los contratos debido a su principal impulso y aplicación proviene de empresas privadas, justificación metodológica se contempló

la ley actual y al encontrarse tan notable falta de normativas que regulen donde o que personal pueda resguardar el proceso se hace clara una necesidad de regulación normativa esto motiva la investigación presente para determinar lo que se necesita para regular las teras.

El objetivo general de la investigación es analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022, como primer objetivo específico, determinar ¿las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento Peruano, 2022? como segundo objetivo específico, es analizar ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?

Concluyendo, como supuesto general de la investigación tenemos que mencionar se debe implementar una ley que regule el vientre de alquiler en la legislación peruana. Supuesto específico 1 La filiación es un vínculo que une al hijo con sus padres genéticos como con su madre biológica . Supuesto específico 2 Los derechos e identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler se ven afectados.

En el Perú el vientre subrogado es una práctica que en la actualidad está siendo utilizada esta práctica se está dando producto de los avances científicos como son el congelamiento de los óvulos por parte de la mujer y el congelamiento del espermatozoide por parte del hombre.

Si este tipo de derecho no se llega a implementar en el Perú estaría en contra de los derechos constitucionales debido a que la CP de nuestro país protege a la familia y promueve el matrimonio.

II. MARCO TEÓRICO.

Como antecedentes internacionales tenemos a Nuño (2020) donde menciona que el vientre de alquiler está denominado como acuerdo de voluntad que permite a la mujer gestante llevar en su vientre a un sujeto de derecho de una tercera persona. Concluye que, el vientre de alquiler es producto de los avances científicos, el uso de la tecnología como un método de poder cumplir con su propósito de ser padres, no obstante, muchos países están de acuerdo. Recomienda que solo las personas que no pueden tener hijos por sus propios medios utilicen este tipo de prácticas no convencionales como son las TERAS.

Entre nuestros antecedentes internacionales debemos tener en cuenta a Albarello (2019) en su Tesis de pregrado "problemas de fertilidad y la necesidad de la maternidad subrogada". Tuvo como objetivo resolver los efectos judiciales de la maternidad por sustitución actualmente en Colombia. Por otro lado, tenemos metodología y el frecuente diseño de la investigación descriptiva se puede estudiar el fenómeno y su regulación en Colombia y Concluye que, en la legislación colombiana, la subrogación, es parte de derecho científico, debido a que no es propio de sí mismo, dado que es de carácter cambiante y proactivo. No obstante, hay que mencionar que la Ley no ha ido a la par con los adelantos científicos y tecnológicos desarrollados por las ciencias biomédicas, creando así cierta asimetría entre la Ley y la realidad, sin una adecuada regulación directamente. Recomiendo que realicen un mejor control de las medidas de protección para así tratar que estos avances científicos caminen a la par con nuestras normas jurídicas.

Jiménez (2019) fijo en su Tesis de pregrado, "maternidad subrogada. Propuesta de reforma al apartado 4.177 bis del código civil del estado de México. Tuvo como objetivo la propuesta de la reforma del código civil de mexicano. La metodología que decidió abordar fue la recolección de datos y la transmisión de conocimientos jurídicos. Menciona que, la gestación sustituta tiene que estar debidamente regulado por el aparato Estatal, es un rasgo distintivo de su naturaleza legal es por ello, que estaríamos hablando de un arrendamiento de servicios, para evitar abusos problemas que se puedan dar en el proceso, así mismo evitar la preocupación y principalmente por los derechos de las madres y/o de las madres suplentes. Concluyendo que este método de contrato es el que más se adecua a esta práctica.

Parada (2019) en Revista Pluriverso, “análisis de las TERAS y observación del vientre de alquiler y su contrato”. objetivo que la gestación subrogada tenga validez jurídica a falta de su regulación por el código, todo resguardado por las normas jurídicas actuales sin contravenir ninguna ley se debe señalar la compatibilidad del contrato con la legislación del país de esta forma establecen una base legal que proteja las técnicas de reproducción asistida para las partes involucradas. Metodología priorizando la observación y la información obtenida el método empleado es cualitativo. Concluye que, las circunstancias y hechos importantes a tener en cuenta en la maternidad subrogada señalan la necesidad forzosa de formar pacto entre las partes que brinde obligaciones, esto con la ayuda de técnicas de reproducción mayormente asistida.

Según Martí (2011) su investigación de origen Español, se denominado: “Maternidad y técnicas de reproducción asistida”: objeto las mujeres y/o madres como punto central de información, con relación a las dificultades y circunstancias que tienden a pasar en el proceso de la reproducción asistida ; nos muestra la subida de casos en las TERAS en los últimos años han alcanzado una alta extensión, empleadores que quieren ser madres pasados los 34 años, metodología cualitativa tiene un estudio basado en recolección de datos, concluye Considerando que el propósito de las tecnologías de reproducción asistida es brindar apoyo en la superación de los obstáculos que dificultan la concepción y el establecimiento de una estructura familiar sólida, dado el crecimiento poblacional y el progreso tecnológico que brinda más seguridad y eficacia en estos procesos existe una demanda en aumento dando nacimiento a diversas instituciones privadas que brindan estos servicios.

Según Vial (2019) define a La familia como un grupo de individuos formados por un núcleo familiar (filial) y este tipo de familia puede estar conformado por rasgos genéticos o por rasgos vinculados a los sentimientos.

Mendoza (2020) “las TERAS en la legislación peruana y su interpretación en el código civil como la maternidad subrogada” la investigación ha tenido presente como principal objetivo proponer la inclusión de un artículo en el Código Civil peruano que regule de manera específica las TERAS. Para poder evitar problemas

presentes y futuros respecto a lo legal o psicológico que surge en estos complejos casos, la metodología y el diseño que abarca es cualitativo se puede observar en ciertos fenómenos que rodean y pueden ser percibidos por él y cualquier individuo este estudio conforme a las técnicas necesarias para llevarlo a cabo toda la investigación. Conclusión Al existir una notable falta de normativa deja en evidencia que se necesita legislar en nuestro código peruano sea completa o parcial, por parte del proceso de las TERAS no solo por un correcto proceso para las partes, sino que por un tema de recurso por daños económicos y seguridad jurídica que sufrirían las partes al presentarse un problema legal alargando el proceso indebidamente debido a una nueva carga procesal que los administradores de justicia tendrían que analizar en detalle, Esto tiene un impacto negativo tanto en los padres como en los hijos, lo cual compromete la estabilidad y la confianza en el ámbito legal de la madre que no es gestante pero ansía cumplir.

Maza y Fajardo (2018) “El destino de los pre embriones y su inherente necesidad de regular su futuro respecto a las TERAS con garantía jurídica para los padres subrogantes” La investigación tiene como objetivo entender y recabar datos relacionados al próximos eventos de las técnicas de reproducción asistida teniendo su metodología cualitativa de recaudación de datos en los procesos y concluye existe suficiente evidencia que determine la necesidad de regulación de los pre embriones debido al gran crecimiento de esta área y de sus especialistas.

Al existir una notable falta de normativa deja en evidencia que se necesita legislar en nuestro código peruano sea completa o parcial, Además del objetivo de garantizar un proceso adecuado para todas las partes involucradas, es fundamental considerar las implicaciones económicas y la seguridad jurídica que enfrentarían en caso de surgir un problema legal durante el proceso de las técnicas de reproducción asistida o TERAS.

alargando el proceso indebidamente debido a una nueva carga procesal que los administradores de justicia tendrían que analizar en detalle, esto perjudica a las partes perjudicadas sean los padres o los hijos afectando en gran medida a la seguridad implementada por la ley de la maternidad subrogada.

Maza y Fajardo (2018) “El destino de los pre embriones y su inherente

necesidad de regular su futuro respecto a las técnicas de reproducción asistida con garantía jurídica para los padres subrogantes” La investigación tiene como objetivo entender y recabar datos respecto al futuro de las técnicas de reproducción asistida, emplea una metodología cualitativa prioriza la recolección de datos de forma inductiva. Conclusión teniendo en cuenta la posible falta de ética y daño moral que pueda tener este proceso sobre los niños y el proceso en sí, recauda información para la regulación jurídica y otorgar tutela jurídica.

Para Meléndez (2021) “la afectación al derecho de filiación en la maternidad subrogada en las técnicas de reproducción asistida en el Perú” en el presente trabajo tuvo como objeto el examinar los posibles aspectos socio-jurídicos relacionados con el uso de tecnologías de reproducción asistida, centrándose especialmente en las TERAS. Aunque estas técnicas ya se utilizan ampliamente en el país, carecen de una norma específica en nuestra legislación, lo que las sitúa en un vacío legal. La metodología de la investigación se basa en un enfoque cuantitativo inductivo, recopilando datos de manera lógica y secuencial, y se emplea un diseño de investigación no experimental y descriptivo. Se utilizan entrevistas a abogados especialistas. En conclusión, la aplicación de estas técnicas está en constante crecimiento, y es necesario contar con una regulación que brinde seguridad para la celebración de acuerdos entre los padres biológicos y las gestantes.

Según Luna (2022) “La ovodonación en la jurisdicción peruana como técnica de reproducción asistida en el contexto jurídico peruano” tuvo como objetivo señalar el vacío legal producido por la falta de artículos de la ley general de salud puesto que solo existe el artículo 7 como soporte de la reproducción asistida. La metodología emplea un enfoque cualitativo desarrollando el ámbito interpretativo, con la búsqueda de comprender el comportamiento de los sujetos e institución es un tipo descriptiva basándose en la descripción de fenómenos, aspectos formales o facticos. La conclusión a mencionar es el desarrollo progresivo de la ley que se especialice en TERAS.

Para Rivera (2020) “Las técnicas de reproducción asistida como vía legal contra el vientre subrogado sin normas legales en nuestra legislación peruana” tuvo

como objetivo: señalar la importancia de una norma o legislación en nuestro ordenamiento jurídico respecto a las TERAS (técnicas de reproducción asistida), En su investigación empleó una metodología tipo no experimental (no se busca recrear los datos) dado que es una investigación de forma descriptiva. En la recolección de datos se llevó a cabo mediante entrevistas, establecidos para el personal capacitado en materia civil incluyendo a abogados y especialistas en campo judicial. Conclusión por la notable falta de regulación en la maternidad subrogada y todas las medias de maternidad asistida existentes, para regular un apoyo y que no esté tan desprotegido por la ley debido a que solo existe una única Ley que regula las TERAS de manera supletoria sin apoyo o reglamentación real en la materia que es la ley general de salud N° 26842.

Sánchez (2021) “Las técnicas de reproducción asistida y la búsqueda de la incorporación legal de la gestación subrogada en el Perú” tuvo como objeto: señalar la relevancia en la aplicación de normas que completen la Ley N°26842- Ley General de Salud, cuya única indicación es el apoyo el empleo de medios médicos para cumplir con el plan familiar y tener hijos. El presente estudio emplea una metodología con el enfoque cualitativo que emplea la descripción de forma no experimental. Al emplear la recolección de datos y opiniones, puede ser empleado en una consulta que era íntegramente para 12 especialistas del derecho, especializados en derecho civil. Teniendo en cuenta el progreso científico médico, se ha creado una discrepancia entre el avance médico y la legislación un vacío legal sobre TERAS (técnicas de reproducción asistida), el vacío legal afecta tanto a las personas naturales como con la legislación peruana, se puede observar esto en mayor medida debido a restricciones, por ética o producto de instituciones jurídicas que no producen normas.

Díaz y Paredes (2021) “Vulneración del derecho a la identidad del niño/a por las técnicas de reproducción asistida heterólogas de Inseminación artificial Perú-2021” su tesis tuvo como objeto, La finalidad de este análisis es examinar la vulneración del derecho a la identidad que tienen los menores debido a las TERAS. Se justifica esta evaluación debido a que las TERAS, como la maternidad por sustitución, la congelación de embriones (criopreservación), la fecundación in vitro (FIV) y la inseminación artificial (IA), han generado un gran vacío legal en cuanto a

su regulación, especialmente en los casos de la inseminación artificial heteróloga (IAH), y han afectado la bioética. La metodología utilizada en este estudio es cualitativa y no experimental, con un diseño basado en la teoría fundamentada. Los participantes son profesionales médicos que tratan a los padres con problemas de fertilidad. En conclusión, se propone una legislación que regule y proteja el derecho a la identidad de los concebidos mediante estas técnicas de inseminación artificial.

Fernández (2020) “Los acuerdos de subrogación de maternidad y su reconocimiento en el ordenamiento jurídico peruano, Lima, 2020” La presente investigación tuvo como objetivo señalar la razón, el origen de los conflictos que surgen debido a una ausencia de normativa por falta de regulación en la TERAS mostrando la necesidad de contratos entre personas para resguardar ciertos derechos, deberes y obligaciones, y concluye general determinar la razón de estos acuerdos tienen una necesidad de legislar señalando la maternidad subrogación y sus acuerdos. Se empleó una metodología, de determinado enfoque cualitativo, que impone una base en la observación y junta de datos de un tipo básico, basándose en la experiencia previa para desarrollar una base sólida con acuerdos previos.

Aznar y Martínez (2019) en su artículo de investigación “Subrogación gestacional” la universidad católica de valencia en el instituto de ciencias de la vida de publicada en los Estados Unidos tiene como objetivo, una regulación de la legalidad de la subrogación y sus 2 variantes, nos define como funciona la subrogación comercial y la subrogación altruista teniendo encuentra en los países que se aplican y su normativa, metodología, fue del tipo descriptiva e interpretativa un estudio de la investigación teórica. Concluye que tiene un gran aporte para la procreación familiar y tiene principal relevancia el determinar si será una subrogación con remuneración económica destinada a la mujer gestante o por el contrario la subrogación altruista que es dirigida mayormente por el estado sin esperar ninguna remuneración.

Respecto a las teorías relativas al tema de investigación sobre la presente tesis se consideró las categoría y subcategorías, en la categoría número 1; el vientre de alquiler en las subcategorías 1; Vientre subrogado esto nos menciona

Parada (2019)

Respecto a la primera categoría el vientre de alquiler: Laura (2021) menciona sobre La teoría kantiana-, su objetivo es identificar las circunstancias, por las cuales las mujeres tienen todo uso del ejercicio de su autonomía para participar en la gestación subrogada es una justificante débil para darle sentido ético. Seguidamente se desarrollará a Kant, quien tiene una teoría analizando la gestación subrogada, esta es un deber de ambas partes cumplir con su obligación contenida en el acuerdo de voluntades.

Respecto a la primera subcategoría; vientre subrogado, Magda (2021) menciona que existen dos teorías desde las cuales puede ser analizada la dignidad humana y se puede ver inversa en la gestación subrogada: Una filosófica presidida por Immanuel Kant y otra jurídica que deriva de la legislación y criterios jurisprudenciales modernos.

Así también Hidalgo (2018) menciona la teoría general de la contratación contenida en el Código Civil peruano que se sustenta en el derecho civil específicamente en el ámbito de las relaciones jurídicas derivadas del acuerdo de voluntad. Como subcategorías Derecho a la identidad del niño debido a que este puede ser objeto de controversias derivadas de esta práctica del derecho subrogado.

Así mismo tenemos que mencionar al Dr. Díaz (2013) Como Subcategorías 2 de la primera categoría, derecho de filiación, se tiene que mencionar a De la cruz (2019) en su Teoría de la concepción y el alumbramiento en ella nos habla que el hijo haya sido procreado dentro del matrimonio es por ello que es producto de un hecho matrimonial. Dentro de las subcategorías tenemos a la teoría del aporte genético esta teoría tiene su base en velar por el interés superior del niño y no vulneren sus derechos fundamentales. Como última teoría, pero no menos importante tenemos a Yarmas (2018) Teoría de la nueva concepción de maternidad y filiación que es de suma importancia la maternidad genética a pesar de que es diferente a la madre gestante quien es quien lleva al sujeto de derecho en su vientre como subcategoría es la filiación el mismo autor menciona que el derecho a la filiación es el vínculo que une al niño con sus progenitores.

Como segunda Categoría: el derecho a la identidad del niño: el derecho constitucional a poseer apellido, nombre, nacionalidad y tener la identidad de los padres biológicos siendo reconocidos por el estado y la ley. Como Subcategoría: el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre subrogado segunda Subcategoría: el mejor derecho a la filiación que serán materia de objeto de este estudio. Determinando que esta práctica de la maternidad subrogada tiene alta proporción de prácticas en nuestro país, reconocen su necesidad de un ordenamiento que regule las TERAS para que sea respaldada por el Ordenamiento jurídico, que actualmente carece de normas legales que indiquen un debido proceso en estos casos.

Respecto a la segunda categoría, José (2016) en su Teoría sobre la familia y la parentalidad son resultado del desarrollo de los hijos, las experiencias obtenidas de paternidad en su propia familia y una serie de hábitos y comportamientos heredados culturalmente.v

Como primera subcategoría de la segunda categoría, identidad del niño, José (2014) habla sobre la teoría de la identidad personal menciona que esta se construye por diversos factores como las relaciones que uno pueda tener con miembros de la sociedad. Taylor 2016 La teoría de Charles Taylor sobre la construcción de la identidad del sujeto moderno se fundamenta en dos aspectos fundamentales: una base ontológica y una base social o cultural. La base ontológica de nuestra identidad radica en su concepto de que los seres humanos somos animales que se interpretan a sí mismos. En otras palabras, somos capaces de reflexionar sobre nuestra propia existencia y darle significado.

Respecto a los enfoques conceptuales planteados en la tesis de investigación se consideró las categorías y subcategorías, como categoría secundaria tenemos el Derecho a la familia Alejandra (2016) habla sobre su teoría en torno a la familia se hace referencia al conjunto de ideas, concepciones o creencias compartidas por padres que engloban su pensamiento respecto a la conceptualización de la familia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.- Investigación de tipo básica, se realizó la elaboración de la matriz para poder obtener las variables, por lo cual fue de suma importancia debido a que es un proceso indispensable para hallar nuestro problema de investigación, después de hallar la problemática se buscó la implementación de una respuesta que tenga coherencia con el objetivo planteado, posteriormente pasamos a investigar utilizando diversos tipos de información, se consultó con diferentes autores que aportaron información con relevancia para nuestra tesis.

3.2. Diseño de investigación.- El trabajo fue fundamentado utilizando, metodología para que esta tesis tenga consistencia, es por ello que se explicó los instrumentos utilizados la técnica de recolección de información y dados los cuales estarán inmersos de la siguiente manera, el tipo de investigación fue el básica, debido a que este tipo de investigación nos brinda conocimiento haya o no corroboración práctica. Por otro lado, la presente investigación muestra un diseño en la investigación con la teoría fundamentada, según Contreras, Páramo y Rojano (2019) lo define como un método apropiado para establecer información de una problemática desde hechos rutinarios.

Con respecto al diseño que utilizamos es de teoría fundamentada la cual tiene por finalidad el análisis y la recopilación de datos para así poder proponer nuevas teorías en base al vientre de alquiler. Esto nos permite analizar el tema planteado con una gran confiabilidad.

Por otro lado, el diseño de la investigación es el de teoría fundamentada, según Contreras, Páramo y Rojano (2019) lo define como un método apropiado para establecer información de una problemática desde hechos rutinarios. Es por ello, que se tiene como objetivo la identificación del lugar en donde se desarrollará la investigación para sí obtener datos con un mayor porcentaje real, se empleó el enfoque cualitativo debido a que es un estudio social.

Con respecto al nivel de investigación se utilizó el descriptivo eso menciona Jaramillo (2015), donde analiza, describe e interpreta lo expuesto realizado en el estudio y a su vez en una conclusión.

Como nivel de investigación, se realizó el nivel descriptivo ya que según Ochoa y Yunkor (2020) cabe precisara que nuestro nivel es intermedio debido a que el fenómeno del cual estamos investigando se está dando con frecuencia en el Perú, pero al no haber una normativa no podemos brindar un alto nivel con referencia al tema, pero en el ámbito internacional el nivel que tenemos por el cual fue investigado el alto por las legislaciones que si se encuentran con este método de subrogación asistida.

3.3. Categorías, subcategorías y matrices de categorización.- La investigación de las categorías tiene un gran significado para la elaboración de la tesis de las dos categorías planteadas se desprenden cuatro subcategorías que pasaremos a mencionar.

La categoría de la investigación que se empleó la primera categoría es el vientre de alquiler, por lo cual podemos considerar como un gran vacío legal en nuestra legislación peruana por lo cual produce distintas controversias tanto para las personas que optan por este método como para el estado que protege los derechos de las personas.

Como segunda categoría utilizada es el derecho a la familia como norma protegida por la constitución política del Perú de nuestra segunda categoría se desprenden dos subcategorías las cuales pasaremos a mencionar y son derecho a la identidad del niño y la obligación de los padres

Tabla 1. Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Categoría 1: El vientre de alquiler	Un vientre de alquiler es la expresión que indica que, una mujer acepta llevar en su vientre el producto de una fecundación , para que, pasados nueve meses, nazca un bebé que será el hijo de otras personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Vientre subrogado • Derecho de filiación
Categoría 2: Derecho a la familia	El derecho a la familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia.	<ul style="list-style-type: none"> • identidad del niño • obligaciones

Fuente: Elaboración propia

3.4. Escenario de estudio.- El escenario que decidimos abordar es Lima debido a que el 100% de las subrogaciones asistidas en el Perú se da en ella. Al no estar reconocido el derecho a la subrogación este escenario es el más utilizado por las personas que quieran ser padres por la cantidad de clínicas que hay en el lugar.

Participantes.- Los participantes que decidimos abordar son 10 abogados con el grado de magíster y entre ellos tenemos a 1 juez titular, 2 secretarías judiciales y abogados litigantes.

Tabla 2. Lista de participantes

N/O	Apellidos y Nombres	Profesión	Grado Académico	Cargo	Años de Experiencia
1	José Salazar, Effio	Abogado	Magister	Abogado litigante	5 años
2	Ricardo A, Montez Montoya	Abogado	Magister	Juez titular	30 años
3	Rosa, Cruz Aponte	Abogado	Magister	Secretaria Judicial	15 años
4	Jairo Jhordy, Mendoza Ramirez	Abogado	Magister	Abogado litigante	5 años
5	Franks Willians, Rojas Vargas	Abogado	Magister	Asistente Judicial	30 años
6	Gerardo, Gonzalo Atanacio	Abogado	Magister	Abogado litigante	6 años
7	María Susana Casachagua	Abogado	Magíster	Fiscal Titular	30 años
8	Víctor A. Cardenas Alburquerque	Abogado	Magíster	Abogado litigante	14 años
9	Carlo Mark Vento Osorio	Abogado	Magíster	Secretario Judicial	20 años
10	Alan Josue García Murrieta	Abogado	Magíster	Abogado litigante	12 años

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.- los métodos utilizados para la investigación de nuestra tesis depende del enfoque que le damos a nuestra tesis, entre ellas podemos encontrar el propósito de la investigación, el objetivo de nuestra investigación, teniendo en cuenta al alcance de nuestra investigación

Pimienta (2012) estas técnicas nos brindan información relevante para nuestra tesis.

Es por ello que la **técnica** que se utilizó fue la **entrevista**, que por su sencillez nos permite la recolección de datos, que serán trascendental para nuestra tesis. De la misma manera el **instrumento** utilizado fue **la guía de entrevista** realizada a nuestros diez entrevistados con el grado de magíster Pimienta (2012) estas técnicas nos brindan información relevante para nuestra tesis porque la finalidad de las preguntas es la obtención de datos proporcionados por los entrevistados.

Tabla 3. Validación de Instrumentos

Fuente: Elaboración propia

Nombres y Apellidos del validador	Cargo o Institución	Porcentaje
Laos ,Enrique Jordán	Docente UCV-Lima Norte	95%
Consuelo E. García Díaz	Docente UCV-Lima Norte	95%
Fernando, La torre Guerrero	Docente UCV-Lima Norte	95%
Promedio		95%

Tabla 4. Validación de guía de análisis de fuente documental

Nombre y apellidos de validador	Grado académico	Porcentaje
Lisset Yazmin, Gutierrez Yalico	Magister	90%
Total		90%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. Validación de guía de análisis de fuente documental

Tipo de norma / Resolución	Denominación	Artículos/Caso	Objetivo con el que se relaciona
Fundamental	Ley General de Salud (Ley N° 26842)	Artículo N° 7	Específico

Adjetiva	Código Civil	Artículos 115° y 128° inciso	Específico
Sentencia	CSJN	Sentencias	Específico

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. *Jurisprudencia analizada con referencia al objetivo específico 1*

Número de Expediente	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
4323	2010	Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú	Casación	Objetivo específico 1
563	2011	la sala Civil permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República	Casación	Objetivo específico 1

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. *Jurisprudencia analizada con referencia al objetivo específico 2*

Número de Expediente	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
caso N° 12.798	2002	Convención Americana	Casación	Objetivo específico 2
277/2022	2022	Tribunal Supremo. Sala de lo Civil de Madrid	Casación	Objetivo específico 2

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimientos.- Pasaremos a describir paso por paso cuales fueron los procedimientos para la elaboración de nuestra tesis Según Hernández et al. (2014) el procedimiento corresponde a cada uno de los plazos con el cual desarrollamos la tesis. Comenzaremos observando una problemática para así poder determinar el título planteado “el vientre de alquiler y el derecho a la familia, Lima, 2022” de la misma era pasaremos a determinar los objetivos de nuestra investigación tanto el general como los objetivos específicos.

Después de esos pasos pasamos a la elaboración de nuestra matriz de categorización apriorística siendo esta parte fundamental para nuestra tesis donde estarán nuestras categorías como son el vientre de alquiler y el derecho a la familia de estas dos categorías se desprenden cuatro subcategorías más y fueron: vientre subrogado, derecho a filial, interés superior del niño y obligaciones de los padres.

Por último, los pasos que utilizamos son la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental. De la entrevista realizada pudimos obtener una serie de datos que formaron parte de nuestra tesis y como último punto tenemos las discusiones, conclusiones y recomendaciones planteadas en la tesis.

3.7. Rigor científico.- Vasconcelos (2021) señala que rigor científico es la veracidad y nos brinda una serie de análisis por esta razón se requirió de expertos científicos como lo son los docentes de la universidad quienes validaron nuestra guía de entrevista que fue el instrumento de recolección de datos que brindaron nuestros entrevistados.

De esta manera pudimos encontrar la validación de nuestra guía de entrevista en una tabla con los nombres de los validadores, el cargo que tienen y la institución a la cual pertenecen el porcentaje que nos dieron al momento de validar nuestra guía de entrevista y la validación de nuestros instrumentos.

Tabla 8. *Validación de guía de entrevista*

Validación de Instrumentos		
Nombres y Apellidos del validador	Cargo o Institución	Porcentaje
Laos ,Enrique Jordán	Docente UCV-Lima Norte	95%
Guzman Cobenas, Mara Pilar	Docente UCV-Lima Norte	95%
Fernando, La torre Guerrero	Docente UCV-Lima Norte	95%
Promedio		95%

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos.- Con referencia a nuestro método se empleó el básico, debido a que utilizamos métodos interpretativos, comparativos y descriptivos con los cuales realizamos una valoración de las fuentes utilizadas para nuestra tesis Piza (2019) señala que la información presente en la investigación, determinando mejores y más completos datos para el estudio.

Con referencia al método descriptivo tenemos que mencionar que su fin es clasificar, identificar y describir objetos de nuestra investigación para poder de esa manera desarrollar el método interpretativo que es la examinación de los objetivos planteados en nuestra tesis

Es por ello, que en la tesis de investigación nos orientamos a esmeramos en el método descriptivo, interpretativo e inductivo. Estos métodos fueron empleados, debido a que se analizó, determinó y a la vez se valoró mediante jurisprudencias nacionales, revistas indexadas, artículos científicos, tesis de grado y conforme al derecho comparado obtenido de diferentes legislaciones.

3.9. Aspectos éticos.- La investigación de nuestra tesis la realizamos de acuerdo a los principios éticos proporcionados por la Universidad César Vallejo, los cuales establecen ciertas características y requisitos. En este sentido, podemos asegurar que la investigación es confiable, de autoría propia y cumple con el código de ética y con los parámetros establecidos en la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV. Además, se respetan los derechos de autoría y propiedad intelectual, y se cuenta con la revisión de los asesores y el comité de ética. La investigación sigue las pautas establecidas en el manual APA en su séptima edición. Para garantizar la originalidad del trabajo y evitar el plagio, se utiliza el sistema Turnitin, lo que demuestra la autenticidad y veracidad de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección, se realizará un análisis de los resultados y discusiones obtenidos a partir de los instrumentos de recolección de datos utilizados, como las guías de entrevistas conformada por nueve preguntas estas fueron direccionadas a nuestro objetivos, siendo tres preguntas por cada uno de nuestros objetivos planteados y la ficha de análisis documental. siendo así, iniciaremos el análisis de nuestro objetivo general que es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022, por lo que decidimos plantear tres preguntas las cuales pasaremos a mencionar de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?, de acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler? y En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

Resultados de las entrevistas a nuestros especialistas

En base a la primera pregunta planteada en nuestras entrevistas y nuestra guía de entrevista. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022? Ellos respondieron los siguientes.

Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) indicaron que la mejor acción para la implementación de una ley que regule el vientre de alquiler en el Perú es mediante una acción de amparo constitucional ante el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de nuestra constitución sería una forma más rápida para que se pueda regular el vientre de alquiler en nuestro territorio.

Rojas (2003), Gonzalo (2023) indicaron que existe un proyecto de ley en el que se legalizara el vientre de alquiler y el derecho a la familia en nuestro territorio para así poder estar a la par de los avances científicos derivados de los grandes avances tecnológicos este proyecto de ley modifica el artículo 7 de la ley general de salud.

Garcia (2023) ,Vento (2023), Cardenas (2023) y Casachagua (2023)

mencionaron que no están de acuerdo con que se implemente una ley que regule el vientre de alquiler ya que es una práctica de explotación a si la mujer gestante.

De lo propuesto en nuestra segunda pregunta de la guía de entrevista: De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler? Ellos mencionaron lo siguiente:

Rojas (2003), Gonzalo (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) mencionaron que al ser muy ambigua la ley general de salud tendríamos que basarnos específicamente en la constitución política del Perú y los tratados internacionales en el que el Perú es parte para una adecuada regulación de ella.

Casachagua (2023), Salazar (2023) y Montez (2023) afirman que la ley vigente que garantiza este tipo de prácticas como lo son las teras no es suficiente para garantizar la seguridad de las personas que optan por este método de reproducción.

Garcia (2023) ,Vento (2023) y Cardenas (2023) ellos mencionaron que no cambiarían la ley vigente sólo realizan pequeñas modificaciones a la ley general de salud en su artículo 7 para así no crear una ley en especial que regule este tipo de hechos como lo es el vientre de alquiler.

De lo propuesto en nuestra tercera pregunta de la guía de entrevista; En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano? Ellos mencionaron lo siguiente:

Rojas (2003), Gonzalo (2023), Salazar (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) mencionaron lo siguiente que evitaría el alquiler de vientre clandestino es por ello que tendría una mejor regulación de la ley.

Montez (2023) Garcia (2023) ,Vento (2023), Cardenas (2023) y Casachagua (2023) menciona que produciría un gran impacto para las personas que no pueden tener hijos por sí mismas y habría una mayor demanda de vientres de alquiler, es probable que lo tomen como un negocio jurídico o como una forma de explotación

femenina es por ello que tendría que salir su reglamento de esa supuesta ley.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Con respecto a nuestro objetivo general obtuvimos dos fuentes documentales con relevancia jurídica.

EL PROYECTO PARA UNA LEY: El proyecto de ley establece los requisitos y procedimientos para la maternidad solidaria, incluyendo la necesidad de un contrato entre las partes involucradas y la obligación de que la mujer gestante tenga un seguro médico. Por lo tanto, se indicó que uno de los factores para la creación de este proyecto de ley es la falta de tutela jurisdiccional del vientre de alquiler en nuestro territorio peruano y una inadecuada aplicación de nuestra ley de salud artículo 7.

Nuestra segunda fuente documental a analizar fue **el Exp. 06374-2016-0-1801-JR-CI-05**. donde podemos analizar el derecho a la familia que toda persona tiene a registrar a sus hijos con sus apellidos aun cuando fueron concebidos por el vientre de alquiler a pesar de que en el ordenamiento nacional no se encuentra regulado el vientre de alquiler.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo general:

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

En la presente tesis podemos encontrar las **categorías emergentes** que fueron los aportes dados por los entrevistados y lo podemos encontrar en el trabajo respecto al **objetivo general**, tenemos a la Ley **de salud** donde es clara al mencionar las técnicas humanas de reproducción asistida se puede dar en el Perú pero a su vez condiciona a las personas que optan por este método. Respecto a **los tratados internacionales** que el Perú es parte puede ayudar de una manera clara y directa a la hora de existir un conflicto de interés tanto con el estado o con un tercero en discordia.

Así también analizaremos el **Objetivo Específico 1**: Analizar las

consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

Resultados de las entrevistas a nuestros especialistas

De lo planteado la guía de entrevista en nuestra cuarta pregunta de; en su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

Rojas (2003), Gonzalo (2023), Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) mencionaron que sí afectan los derechos fundamentales como son el de la libertad de elección y el de la libertad y el desarrollo de la procreación humana por el método de vientre de alquiler.

Garcia (2023) ,Vento (2023), Cardenas (2023) y Casachagua (2023) mencionaron que la obligación lo tienen tanto los padres genéticos como la madre gestante hasta el culmino del acuerdo de voluntades celebrados por las partes es por ello que estaríamos hablando de una relación contractual bajo un tiempo determinado.

De lo planteado en nuestra quinta pregunta de la guía de entrevista; Sabe usted si ¿Existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

Salazar (2023), Montez (2023), Rojas (2003), Cruz (2023) y Mendoza (2023) mencionaron que no, pero a pesar de ello las partes intervinientes realizan un convenio que regula a los padres genéticos como a la madre gestante a cumplir con estos acuerdos.

Gonzalo (2023), Garcia (2023) ,Vento (2023), Cardenas (2023) y Casachagua (2023) no tienen ningún tipo de conocimiento de estos contratos que realizan las partes, pero a pesar de ello mencionaron que de haber un acuerdo de voluntades este acuerdo tiene que respetarse para que no exista conflictos.

De lo planteado en nuestra sexta pregunta de la guía de entrevista; ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las

obligaciones de los padres hasta la culminación de dicho acuerdo?

Gonzalo (2023) Garcia (2023) y Casachagua (2023) mencionan que debe haber un consentimiento del acuerdo de voluntad entre ambas partes desde el inicio de la fecundación hasta la culminación de dicho acuerdo y asu vez tiene que realizarse otro contrato con las clínicas privadas para que ellas sean las encargadas de velar por el sujeto de derecho.

Salazar (2023), Montez (2023), Rojas (2003), Vento (2023), Cardenas (2023) , Cruz (2023) y Mendoza (2023) mencionaron que no se puede implementar un contrato que regule sujetos de derechos solo pueden regular objetos es por ello que los contratos de esta índole tendrían una exigencia especial establecida por la ley.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Pasaremos a analizar el CAS. N° 4323-2010: donde se sostiene que la ovodonación es una práctica que se está dando con mayor frecuencia es por ello de sumo interés que la demanda de nulidad de actos jurídicos en el que conlleva la ovo donación tendría que estar regulado para que no exista controversias de él.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento Peruano, 2022?

Respecto a nuestras categorías emergentes tenemos a los **convenios (contratos)** son un problema para todos los entrevistados debido a que nuestra legislación es clara en ese sentido y ese tipo de contratos no tiene un **fin ilícito** esta forma de convenios podemos denominar como aún abuso a la mujer gestante ya que se estaría cometiendo un delito que es el de explotación contra la mujer debido a que solo la estaría usando con fines reproductivos.

Siendo así y en alusión a nuestro **Objetivo Específico 2**: Analizar cómo se afectan los derechos e identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

Resultados de las entrevistas a nuestros especialistas

De lo planteado en la **séptima pregunta** en la guía de entrevista En mérito a su conocimiento, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?

Salazar (2023), Montez (2023), Rojas (2003), Cruz (2023) y Mendoza (2023) mencionaron lo siguiente que, si existe un acuerdo previo, debe respetarse para así poder entregarle la identidad del contratante al sujeto de derecho de esta forma no se verán afectados el derecho a la identidad del menor producto del vientre de alquiler.

Gonzalo (2023) menciona que al tratarse de un tema novedoso la identidad del menor se encuentra sometida a los mandatos expresados por los jueces ya que no hay un control absoluto del vientre de alquiler ni una adecuada regulación.

Garcia (2023) , Vento (2023), Cardenas (2023) y Casachagua (2023) mencionaron lo siguiente, que no se afecta el derecho a la identidad del niño debido a que su criterio fue que la identidad del menor es dada por los padres genéticos y no por la madre gestante ya que ella firmó un acuerdo de voluntades don tendría que especificar sobre estos puntos controversiales.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Pasaremos a analizar el caso N° 12.798 de la Convención Americana los artículos 51 y 61 y el Reglamento de la Corte artículo 35 del si bien es cierto las técnicas humanas de reproducción asistida está regulado por esta convención internacional de derechos humanos en muchos en muchos países a pesar de adaptarla a su legislación como es el caso de Costa Rica no existe un adecuado control es por ello que esta corte sancionó al país a pagar una reparación por no escribir a un menor

de edad en el registro de su país por haber sido producido por el vientre de alquiler más aún cuando esto se encuentra regulado en su normativa.

Lo plantea en nuestra **octava pregunta** de la **guía** de entrevista; Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar derecho identidad del niño?

Salazar (2023), Montez (2023), Gonzalo (2023), Rojas (2003), Cruz (2023) y Mendoza (2023) respondieron lo siguiente el derecho a la identidad del niño lo tienen las personas que optaron por este método de reproducción, siendo ellos los padres genéticamente hablando.

Garcia (2023) ,Vento (2023), Cardenas (2023) y Casachagua (2023) mencionaron que la identidad son las características que el niño adquiere a través del tiempo es por ello que a pesar de que sus padres le den un nombre el niño decide su propia identidad.

Al señalar lo planteado en nuestra novena pregunta de la guía de entrevista; En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

Salazar (2023), Montez (2023), Casachagua (2023), Gonzalo (2023), Rojas (2003), Cruz (2023) y Mendoza (2023) respondieron lo siguiente al ser un caso no muy frecuente en nuestra legislación no existe una regulación sobre la filiación para estos casos como lo son el vientre de alquiler, pero el convenio que firman las partes bastaría con ello para determinar quién tiene el mejor derecho.

Garcia (2023) ,Vento (2023) y Cardenas (2023) la filiación es un derecho que tiene la maderera gestante a pesar de que no exista un parentesco genético bastaría con solo haber dado a luz al niño producto de vientre de alquiler.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En relación a nuestro objetivo específico 2, también empleamos 2 fuentes documentales que se presentan seguidamente:

Como primera,

Analizaremos la Resoluciones del caso: SAP M 14547/2020, AAP M 6998/2020, STS 1153/2022 donde menciona lo siguiente que es un convenio que fue regulado por ambas partes a pesar de estar en contra de la normatividad, en este caso tenemos que velar por el interés superior del niño debido a que la madre gestante es una y la madre genética es una tercera persona que participó voluntariamente de ello cabe resaltar que ambas partes tienen responsabilidad civil hasta la culminación de dicho acuerdo.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres

Respecto al nuestra categoría emergente identificada como el **derecho a la identidad** los niños tienen este derecho fundamental a conocer a sus padres independientemente de la manera como fueron concebidos, a su vez tienen derecho a conocer a su madre biológica como a su madre genética estos **avances científicos** producen efectos en nuestra **legislación** debido a que el derecho está en constante evolución es por ello que el vientre de alquiler surge a partir de un avance científico.

Discusión.-Su estudio comprende en esta área del trabajo centrarse en la opinión y datos de los cuales se a analizado toda parte de hallazgos ganados con el empleo de diversas formas de recolección entre ellas las entrevistas, la ficha de entrega a nivel internacional al ser esta un trabajo elaborado a base de la teoría fundamentada será necesario concadenar la historia ya antes mencionada , llevando un orden según lo planeado en cada objetivo pues es necesario unir cada instrumento según su objetivo pues es lo que necesita.

Para la **primera triangulación**, debemos tener presente el **objetivo general**: que es “Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima

Perú 2022” y relacionarlo con el supuesto general Se debe implementar una ley que regule el vientre de alquiler en la legislación peruana.

Tabla 9. *Tabla de discusión del objetivo general*

OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL
Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022	Se debe implementar una ley que regule el vientre de alquiler en la legislación peruana.

Fuente: Elaboración propia

Según lo dispuesto en **la primera pregunta**, para Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Albuquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye La implementación de una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, Perú, en 2022, es un proceso complejo que requiere una cuidadosa consideración de los aspectos legales, éticos y sociales. Es necesario investigar y analizar detalladamente el tema en el contexto peruano, y aprender de las experiencias de otros países que ya han legislado al respecto.

Por ende, se establece que la ley debe definir los términos utilizados, establecer los procedimientos legales necesarios para llevar a cabo un contrato de gestación por sustitución, proteger los derechos de todas las partes involucradas y promover la educación y concientización sobre el tema.

Asimismo, es importante garantizar la protección de los derechos y la dignidad de la madre gestante, los padres intencionales y el niño/a nacido/a a través del proceso de vientre de alquiler. En este sentido, la implementación de una ley debe estar basada en los principios constitucionales y legales existentes en el Perú, y asegurar el respeto a los derechos fundamentales y el interés superior del niño

En referencia, a **la segunda pregunta**; para Salazar (2023), Montez (2023),

Cruz (2023) y Mendoza (2023) vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Alburquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que es necesario implementar una regulación clara y precisa para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler en el contexto peruano.

Esta regulación debe reconocer y regular específicamente la gestación subrogada, estableciendo los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas, incluyendo a los padres intencionales, la madre gestante y el niño. Además, se deben establecer mecanismos legales para el reconocimiento de la filiación y los derechos del niño.

De esta manera, se logrará brindar certeza jurídica y protección legal a todas las partes, promoviendo el bienestar y la seguridad de los niños nacidos mediante esta práctica.

En relación con la **Tercera pregunta** Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023), Vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua (2023), Alburquerque (2023), Osorio(2023), Murrieta (2023) concluye que la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano tendría varios efectos. En general, se destaca la importancia de establecer una regulación clara y precisa que proteja los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo a la madre gestante, los padres intencionales y el niño.

También se mencionan aspectos como la ampliación de las opciones reproductivas, la seguridad jurídica, el debate ético y social, y la necesidad de proteger el interés superior del menor.

En conclusión, se busca encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos y la prevención de posibles abusos o explotación.

Tabla 10. *Tabla de discusión del objetivo específico 1*

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	SUPUESTO ESPECÍFICO 1
-----------------------	-----------------------

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento Peruano, 2022?

El derecho de niño y la filiación de sus padres incluyendo el rol de la mujer gestante

Fuente: Elaboración propia

En concordancia con la **cuarta pregunta** Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) Vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Albuquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que La falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano en el año 2022 tendría diversas consecuencias jurídicas. Algunas de estas consecuencias incluyen la inestabilidad jurídica, el riesgo de explotación de las partes involucradas, obstáculos en el acceso a la reproducción asistida, falta de reconocimiento de la filiación y dificultades para obtener la identidad y nacionalidad del niño. En resumen, la ausencia de una regulación clara y precisa podría generar incertidumbre, conflictos legales y limitaciones en los derechos de las personas involucradas en la subrogación.

En referencia a la **quinta pregunta** Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) Vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Albuquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que La subrogación de vientre, o vientre subrogado, no está regulada por la legislación peruana, por lo que no existe un contrato específico que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo esta modalidad. Actualmente, se trata de un acuerdo privado sin validez jurídica en el país.

En cuanto a la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano, es importante destacar que su regulación adecuada podría tener algunos de estos aspectos positivos. Algunos de estos efectos podrían ser el respeto de los derechos de parentesco, el reconocimiento legal de la filiación, la protección del interés superior del niño , el acceso a la reproducción asistida y el avance en la igualdad y diversidad familiar.

La implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano podría brindar seguridad legal y protección a las familias formadas mediante esta técnica, siempre y cuando se establezcan regulaciones adecuadas que consideren los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas. Es necesario un análisis profundo y una discusión informada para tomar decisiones que promuevan el respeto y la protección de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso de subrogación gestacional.

Tabla 11. *Tabla de discusión del objetivo específico 2*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	SUPUESTO ESPECÍFICO 2
Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres	Los derechos e identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler se ven afectados.

Fuente: Elaboración propia

Con concordancia a la **sexta pregunta** Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023), Vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Alburquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que La implementación de un contrato que regule las obligaciones de los padres en la reproducción asistida del vientre subrogado en la legislación peruana requeriría un estudio exhaustivo de la realidad y considerar los principios legales, éticos y los derechos de todas las partes involucradas.

Algunos aspectos importantes a considerar en el contrato podrían ser la identificación clara de las partes, el establecimiento detallado de las obligaciones de los padres comitentes y la mujer gestante, las garantías y derechos del niño nacido por subrogación, y los mecanismos para la resolución de conflictos que puedan surgir entre las partes.

Así que la implementación de un contrato que regule las obligaciones de los padres en la reproducción asistida del vientre subrogado en la legislación peruana

requiere un enfoque cuidadoso y una consideración integral de los diversos aspectos legales, éticos y sociales involucrados en esta práctica. Es necesario un análisis profundo y una discusión informada para desarrollar regulaciones adecuadas que protejan los derechos e intereses de todas las partes y aseguren el bienestar del niño nacido por subrogación.

Séptima pregunta Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023), Vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Albuquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que La falta de regulación legal de la gestación subrogada en Perú afecta los derechos e identidad del niño nacido bajo esta modalidad, así como los derechos de filiación de los padres. La ausencia de una legislación clara y específica genera incertidumbre y dificultades para el reconocimiento legal del niño y sus padres subrogantes.

En cuanto a los derechos e identidad del niño, la falta de regulación puede dificultar el establecimiento de su filiación y el acceso a información sobre sus orígenes, lo que puede impactar su sentido de identidad y pertenencia. Además, la falta de regulación puede limitar su acceso a servicios y beneficios, así como comprometer su protección legal y sus derechos fundamentales.

En relación a los derechos de filiación de los padres subrogantes, la ausencia de regulación puede generar inseguridad jurídica y dificultades para establecer y proteger legalmente su relación con el niño. Esto puede afectar su capacidad para ejercer plenamente sus derechos y responsabilidades parentales. Es fundamental que se promueva una regulación adecuada de la gestación subrogada en Perú, basada en principios legales y éticos, que garantice la protección de los derechos e identidad del niño y establezca de manera clara los derechos de filiación de los padres subrogantes. Esta regulación debe considerar el interés superior del niño y establecer mecanismos para resolver conflictos y proteger los derechos de todas las partes involucradas.

De lo planteado en la **octava pregunta** Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Albuquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que la determinación del derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler

en Perú requiere de una regulación legal específica que proteja los derechos de todas las partes involucradas.

No obstante, actualmente, la falta de regulación genera incertidumbre y dificultades para establecer la filiación y garantizar el reconocimiento legal del niño y sus padres. Se sugiere que se realicen acciones judiciales para garantizar la inscripción en el registro civil y el vínculo con los padres genéticos o la madre gestante, según sea el caso.

Para la legislación y resguardo Es necesario que se establezcan mecanismos legales que prioricen el interés superior del niño, respeten su dignidad humana y protejan su derecho a la identidad. Además, se deben considerar las recomendaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política del Perú para garantizar los derechos fundamentales del niño y su bienestar físico, psicológico y emocional.

Novena pregunta Salazar (2023), Montez (2023), Cruz (2023) y Mendoza (2023) vargas (2023), Atanacio (2023), Casachagua(2023), Albuquerque (2023), Osorio(2023),Murrieta (2023) concluye que para los autores la legislación peruana actual no aborda específicamente la gestación subrogada o el vientre de alquiler, lo que genera incertidumbre y falta de claridad sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación en caso de discordia.

Por otro lado, en ausencia de una regulación clara, los casos se resuelven mediante interpretación de las normas existentes y considerando el interés superior del niño. Los tribunales evaluarán diversos factores, como los acuerdos previos, el consentimiento informado y el bienestar del niño, para determinar la filiación. No existe un criterio legal establecido, por lo que cada caso se evalúa de manera individual.

La legislación peruana actual no aborda específicamente la gestación subrogada o el vientre de alquiler, lo que genera incertidumbre y falta de claridad sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación en caso de discordia. En ausencia

de una regulación clara, los casos se resuelven mediante interpretación de las normas existentes y considerando el interés superior del niño. Los tribunales evaluarán diversos factores, como los acuerdos previos, el consentimiento informado y el bienestar del niño, para determinar la filiación. No existe un criterio legal establecido, por lo que cada caso se evalúa de manera individual.

Concluyendo: se puede concluir que la gestación subrogada plantea desafíos legales y éticos significativos en el contexto peruano. Existe una falta de regulación específica que genera incertidumbre y dificultades legales para los niños nacidos bajo esta modalidad y sus padres. Es necesario establecer leyes y marcos legales claros que protejan los derechos e identidad de los niños y las partes involucradas en la gestación subrogada. El derecho a la identidad del niño debe ser protegido de acuerdo con los principios del interés superior del niño y el respeto a su dignidad humana. Para lograrlo, se requiere una legislación específica y acciones judiciales que garanticen la inscripción en el registro civil y el reconocimiento de la filiación. Además, es fundamental considerar las normativas internacionales y promover un debate público inclusivo para alcanzar un consenso sobre la regulación y protección de los derechos e identidad de los niños nacidos por gestación subrogada en Perú. En suma, como docente de derecho, es importante abordar este tema desde una perspectiva legal, ética y de protección de los derechos, con el objetivo de establecer un marco legal que garantice la protección integral de los niños y las partes involucradas en la gestación subrogada.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se analizó por diversos autores que los factores más significativos que afectan al vientre de alquiler entran en acuerdo con la ley N°26842 Ley General de Salud el artículo 7° e incorporar el artículo 7-A es preciso al fomentar una regulación y evitar vacíos que producidos por la falta de normativa esto en un país que tiene un impacto crítico en términos de las implicaciones jurídicas que surgen. El problema en términos más amplios se da en una de las formas en las que se afecta el vientre de alquiler, es la ausencia de una regulación clara debido a que genera un vacío legal que dificulta la resolución de disputas relacionadas con contratos de subrogación, derechos parentales y compensación económica. Esto conlleva incertidumbre jurídica y obstáculos para proteger adecuadamente los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo a los padres biológicos, la madre gestante y el niño concebido a través de la subrogación. En resumen, la falta de implementación de la ley N°26842 Ley General de Salud el artículo 7° e incorporar el artículo 7-A respecto al vientre subrogado crea un escenario de incertidumbre y vulnerabilidad jurídica para todas las partes involucradas. Es fundamental contar con una regulación clara y actualizada que garantice la seguridad jurídica y que los padres biológicos tengan una protección, la madre gestante y el niño concebido mediante subrogación.

Segunda: La investigación determinó que la falta de implementación del vientre subrogado conlleva diversas consecuencias jurídicas negativas en concordancia con la SENTENCIA CAS. N° 563-2011 que presentó sus fundamentos de recurso proceden por causal de infracción normativa sustantiva de los artículos 115 y 128 inciso b) del Código de los Niños y Adolescentes; 378 inciso 1) y 5) y 381 del Código Civil. La ausencia de una regulación específica genera inseguridad jurídica, dificulta el reconocimiento legal de los contratos de gestación subrogada y pone en riesgo los derechos e intereses de todas las partes involucradas, especialmente los del niño nacido a través de este proceso. Para abordar estas consecuencias, es fundamental establecer una regulación clara y específica que proteja sus derechos y deberes que tienen los padres y garantice la seguridad jurídica en estos casos. La implementación de contratos de gestación subrogada y el ajuste a la legislación

vigente son medidas importantes para resguardar los derechos de todas las partes involucradas y proporcionar un marco legal adecuado en el contexto de la gestación subrogada en el Perú.

Tercero: Se ha concluido que se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler la falta de una regulación clara y específica del vientre de alquiler en acuerdo con la Sentencia del Exp. 06374 -2016- 0- 1801-JR- CI- 05. Inscripción el RENIEC del Perú puede tener un impacto positivo en los derechos e identidad del niño nacido bajo esta modalidad. Los niños pueden enfrentar dificultades para ejercer su derecho a la identidad, incluyendo aspectos como su nombre, nacionalidad, relaciones familiares y acceso a sus orígenes. Esto puede ser resultado de la falta de reconocimiento legal y registro de su filiación, así como de obstáculos para acceder a la nacionalidad peruana o la de sus padres intencionales. Estos problemas pueden ser aún más complejos en casos de acuerdos internacionales de gestación subrogada, que involucran diferentes legislaciones y jurisdicciones. Concluyendo que es crucial abordar sentencias como la del Exp. 06374-2016-0-1801-JR-CI-05. Inscripción en RENIEC debido a la falta de regulación en el vientre de alquiler para proteger los derechos e identidad del niño nacido bajo esta modalidad se necesita más sentencias y jurisprudencia que protejan los derechos del menor en el Perú.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Al Poder Legislativo. Implementar una regulación clara y específica: Es fundamental que las autoridades peruanas desarrollen una regulación detallada que aborde todos los aspectos relacionados con el vientre de alquiler. Esta regulación debe establecer requisitos claros para los padres intencionales, la madre gestante y los intermediarios involucrados, así como los procedimientos legales para formalizar los contratos y proteger los derechos de todas las partes.

Segunda: Al Ministerio de la Mujer y a los padres subrogantes en general, se recomienda que las madres que empleen el vientre de alquiler se informen adecuadamente sobre los riesgos y beneficios de esta práctica, y que busquen asesoramiento legal y médico previo a una elección. También es importante que las madres tengan en cuenta los derechos y necesidades del niño que nacerá a través de esta práctica, y que se aseguren de que se respeten sus derechos y se garantice su bienestar en todo momento. Además, se recomienda que las madres que empleen el vientre de alquiler tengan en cuenta los aspectos éticos y legales de esta práctica, y que se aseguren de que se lleva a cabo de manera justa y equitativa para todas las partes involucradas.

Tercera: Al Poder Judicial Con el fin de reducir la afectación de los derechos de filiación de los padres en la gestación subrogada en Perú, resulta primordial fomentar la implementación de una regulación clara que atienda los aspectos legales específicos de este proceso. Asimismo, es esencial concienciar y educar a los padres intencionales acerca de los requisitos legales, ofrecerles asesoramiento legal especializado, asegurar una exhaustiva documentación y establecer mecanismos de supervisión y cumplimiento. Estas medidas se orientan a garantizar seguridad jurídica, salvaguardar los derechos de filiación de los padres intencionales y prevenir posibles disputas futuras.

REFERENCIAS

- Albert, M. (2017). La explotación reproductiva de mujeres y el mito de la subrogación altruista: Una mirada global al fenómeno de la gestación por sustitución [Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid]. <http://aebioetica.org/revistas/2017/28/93/177.pdf>
- Arias, G. (2017). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (5ta ed.). Episteme, Caracas. https://www.researchgate.net/publication/273441897_El_Proyecto_de_Investigacion_Introduccion_a_la_metodologia_cientifica_5ta_Edicion_Premio_Nacional_2006
- Axes of rationality in the family and parenting models: A qualitative construction of theories about the family.* https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2016000200115
- Aznar, J. (2019). *Gestational surrogacy: Current view.* <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/0024363919830840>
- Carcausto-Calla, W. H., & Morales-Quispe, J. (2017). *Publicaciones sobre ética en la investigación en revistas biomédicas peruanas indizadas. Anales de la Facultad de Medicina*, 78(2), pp. 166-170. <https://dx.doi.org/10.15381/anales.v78i2.13199>
- Castiñeira, I. (2018). *Acuerdo sobre un vientre de alquiler* [Tesis de grado, Universidade de Coruña]. https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/23594/Casti%C3%B1eiraLopez_Irene_TFG_2018.pdf
- Causas por las que se conllevan a usar las técnicas de reproducción humana asistida* (2021/2022). <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-del-peru/derechos-humanos/teras-una-tecnica-de-reproduccion-asistida-que-es-la-que-viene-supliendo-a-este-fenomeno/37753699>
- Concepción, L., & Carbonell, A. (2019). *Aspecto jurídicos del vientre de alquiler, Perú, 2019* [Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/828/VIENTRE>

[%20DE%20ALQUILER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Caso Gómez Murillo y otros vs. Costa Rica: Sentencia de 29 de noviembre de 2016*. file:///D:/Descargas/seriec_326_esp.pdf

Cruzado, F. (2021). *Las técnicas de reproducción asistida y la búsqueda de la incorporación legal de la gestación subrogada en el Perú* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76149>

El bienestar del menor por nacer: ¿Un interés a ponderar en el acceso a las técnicas de reproducción asistida? (2020). *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, pp. 930-959.

Ellenbogen, A., Feldberg, D., & Lokshin, V. (2021). *Surrogacy: A worldwide demand: Implementation and ethical consideration*. <https://gremjournal.com/wp-content/uploads/2021/06/01.pdf>

Escofet, A., Folgueras, P., Luna, E., & Palou, B. (2017). *Elaboración y validación de un cuestionario para la valoración de proyectos de aprendizaje-servicio*. México. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v21n70/1405-6666-rmie-21-70-00929.pdf>

Espinoza Freire, E. E. (2020). *La investigación cualitativa: Una herramienta ética en el ámbito pedagógico*. *Conrado*, 16(75), 103-110. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103&lng=es&tlng=es

Fernandez Ruiz, J. (2017). *El método analítico*. Diccionario jurídico. Editorial Porrúa (4ta ed.). México. ISBN 978-607-09-0721-0

García, D., & Cayuela, S. (2017). *Aspectos bioéticos de la gestación subrogada comercial en relación con la madre portadora: El conflicto entre los principios de justicia y autonomía*. *Revista de Filosofía*, 45(1), pp. 27-46. <https://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/view/57976/4564456553076>

Gestación subrogada: Alcances y límites en la teoría kantiana. Surrogacy: Scope and limitations of Kantian theory. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200071

Gonzales, L. (2017). *Investigación cualitativa: Una reflexión desde la educación*

como

hecho

social.

<https://www.semanticscholar.org/paper/INVESTIGACIÓN-CUALITATIVA%3A-UNA-REFLEXIÓN-DESDE-LA-Chaves-Zapata/e6c3f421677e9e9d9fddc7137194658ebf63ffa6?sort=relevance&pdf=true>

Gunnarsson, P. (2020). *Surrogacy relationships: A critical interpretative review*. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/03009734.2020.1725935>

Herrera, J., Guevara, G. & Munster, H. (2017). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos: Un acercamiento teórico-metodológico. *Gaceta Médica Espirituana*, 17(2), pp. 120–134. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212015000200013

Ita, S. (2022). *La ovodonación como técnica de reproducción asistida en el contexto jurídico peruano* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/88799>

Jara, L., & Emilio, G. (2021). *El vientre de alquiler y la protección legal* [Tesis de grado]. <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2779/Jara%20Leon,%20Graviel%20Emilio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Jiménez, F. (2018). *Una aproximación a la posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la gestación subrogada*. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, pp. 42-54.

La identidad como construcción social desde la propuesta de Charles Taylor. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-88572015000200007

Lozano, F., & Shirley, S. (2022). *El contrato de vientre de alquiler y el derecho a procrear* [Tesis de grado, Universidad Autonomía del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1878/Acu%C3%B1a%20Lozano,%20Fiorella%20Maritza%20y%20Pinto%20Salvatierra,%20Shirley%20Betsabe.pdf?sequence=1>

Martínez, M. (2017). *Los conceptos de conocimiento, epistemología y paradigma, como base diferencia en la orientación metodológica del trabajo de grado*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10102508>

- Meléndez, A. (2021). *Las técnicas de reproducción asistida y la afectación al derecho de filiación en la maternidad subrogada en el Perú* [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/8175>
- Mendoza, M. (2020). *Incorporación legal de las técnicas de reproducción asistida por maternidad subrogada en nuestro código civil peruano* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62650/Mendoza_SMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mercado, M. (2019). *Vientres de alquiler versus el derecho a la identidad: Un problema no resuelto* [Tesis de grado, Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3825/DERL_023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mercedes, G. S. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Desde el Sur*, 12(2), pp. 397–417. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592020000200397&script=sci_arttext
- Moreno, J., & Ratto, L. (2020). *Resultados maternos y perinatales de los embarazos obtenidos por técnicas de reproducción asistida: Revisión de la literatura. Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología*, pp. 400-407.
- Nuño Gómez, L. (2020). *Maternidades S.A.*. Madrid: La Catarata. <file:///D:/Descargas/6070-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10399-1-10-20210323.pdf>
- Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), pp. 155–156. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2072-92942017000200008&script=sci_arttext
- Paredes, M. (2021). *Vulneración del derecho a la identidad del niño/a por las técnicas de reproducción asistida heterólogas de inseminación artificial Perú -2021* [Tesis de grado, Universidad Particular de Chiclayo]. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/1105>
- Pepe, M. (2020, 20 de octubre). *La maternidad a través de fronteras: Un estudio de la gestación subrogada y su regulación internacional* [Tesis de grado,

Universidad de la República Facultad de Derecho].
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/31557/1/MG.%20Pepe%20Burgos,%20Mar%C3%ADa.pdf>

Piza, N. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa: Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), pp. 455–459.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt

Proyecto de ley que regula los requisitos y procedimientos de la maternidad solidaria mediante el uso de técnicas de reproducción asistida como derecho humano a ser madre.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0340420180918.pdf

Reyes Romero, C., Sánchez Carlessi, H. H., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
<https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/1480>

Rivera, M. (2020). *La maternidad subrogada como técnica de reproducción asistida frente al vacío legal del ordenamiento jurídico peruano* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55869>

Tomás, S. (2019). *Técnicas de reproducción humana asistida: La maternidad subrogada y su deuda normativa dentro del ordenamiento jurídico argentino* [Tesis de grado, Universidad Siglo 21].
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/16868>

Torres, G., Shapiro, A., & Mackey, T. K. (2019). *A review of surrogate motherhood regulation in South American countries: Pointing to a need for an international legal framework.*
<https://bmcpregnancychildbirth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12884-019-2182-1>

Trolice, M., & Salvador, Z. (2019). *¿Qué es la gestación subrogada?* Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/>

Valencia, M. (2019). *Regulación de vientre en alquiler en la legislación peruana y el libre desarrollo de la familia, año 2019* [Tesis de grado, Universidad César

Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41235/Valencia_EMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vasconcelos, S. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: Desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa [online]. https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.Y4OwqHbMI_4

Vásquez, G., & David, B. (2021, mayo). *Regulación del contrato de vientre de alquiler (vientre subrogado) y el derecho a la dignidad de la que alquila el vientre* [Tesis de grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1678/TESIS%20V%C3%A1squez%20-%20Barboza.pdf?sequence=1>

Yarmas, S. (2018). *La filiación del recién nacido en la gestación por sustitución en la provincia de Ica en los años 2015 al 2016* [Tesis de grado]. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6766/Tesis_filiacion_del%20Recién%20Nacido_gestacion%20por%20Sustitucion_provincia_ica.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Problema general	Objetivo general	Supuesto general	Categorías	Subcategorías	Metodología
1. ¿De qué manera se ve afectado el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú?	1. Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022	1. Se debe implementar una ley que regule el vientre de alquiler en la legislación peruana.	1. vientre de alquiler	1.1. Vientre subrogado 1.2. Filiación	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada</p> <p>Tipo: Básica</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuesto específicos			<p>Escenario de Estudio: Corte Superior de Justicia de Lima Norte y abogados litigantes</p> <p>Participantes: Participantes: 1 juez titular, 3 secretaria judicial, 1 asistente judicial, y 6 abogados especialistas en derecho civil.</p> <p>Técnica e instrumentos de recolección de datos: Entrevista - Guía de Entrevista Análisis de fuente documental – Guía de análisis de fuente documental</p>
1. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento Peruano, 2022?	1. Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento Peruano, 2022?	1. La filiación es un vínculo que une al hijo con sus padres genéticos como con su madre biológica	2. Derecho a la familia	2.1. -Derecho a la identidad del niño	
2. ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?	2. Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres	2. Los derechos e identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler se ven afectados.		2.2. Obligaciones	

Anexo 1.1: Matriz de triangulación de datos de Entrevista

PROBLEMA GENERAL	GUIA DE ENTREVISTA P1'	GUIA DE ENTREVISTA P2	GUIA DE ENTREVISTA P3	CATEGORÍAS DESCUBIERTAS	CATEGORIAS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES APROXIMADAS
¿De qué manera se ve afectado el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú?	<p>Rojas, Gonzalo</p> <p>Indicaron que la mejor acción para la implementación de una ley que regule el vientre de alquiler es una acción de amparo constitucional ante el TC.</p> <p>Rojas, Gonzalo indicaron que existe un proyecto de ley en el que se legalizara el vientre de</p>	<p>Rojas, Gonzalo, Cruz y Mendoza</p> <p>mencionaron que al ser muy ambigua la ley general de salud tendríamos que basarnos específicamente en la constitución política del Perú y los tratados internacionales en el que el Perú es parte para una adecuada regulación de ella.</p> <p>Salazar (2023) y Montez (2023) afirman que la ley vigente que</p>	<p>Rojas, Gonzalo, Salazar, Cruz y Mendoza mencionaron lo siguiente que evitaría el alquiler de vientre clandestino es por ello que tendría una mejor regulación de la ley.</p> <p>Montez (2023) menciona que produciría un gran impacto para las personas que no pueden tener hijos por sí mismas y habría una mayor demanda de vientres de alquiler, es probable que lo tomen como un negocio jurídico o como una forma de explotación femenina.</p>	<p>Ley</p> <p>Avances científicos</p> <p>Avances tecnológicos.</p> <p>Ley de salud</p>	<p>Avances tecnológicos.</p> <p>Ley de salud</p> <p>tratados internacionales</p>	<p>tratados internacionales</p>	<p>Mundial</p>	<p>Se expone la necesidad de la normativa y métodos que aseguren garantías para el vientre de alquiler dejando constancia de que la nula normativa solo deja vulnerable al proceso de teras recomendando como vía la mayor regulación o protección de momento que es en realidad</p>

	alquiler y el derecho a la familia en nuestro territorio para así poder estar a la par de los avances científicos derivados de los grandes avances tecnológicos.	garantiza este tipo de prácticas como lo son las teras no es suficiente para garantizar la seguridad de las personas que optan por este método de reproducción.		tratados internacionales teras negocio jurídico				la contratación tratándolo como negocio jurídico pese a su principal interés es la reproducción humana.
--	--	---	--	---	--	--	--	---

PROBLEMA ESPECÍFICO 1 ¿Las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las	Rojas, Gonzalo, Salazar, Montes, Cruz y Mendoza Mencionaron que sí afectan los derechos fundamentales como son el de la libertad de elección	Salazar, Montez, Rojas, Cruz y Mendoza Mencionaron que no, pero a pesar de ello las partes intervinientes realizan un convenio que regula a los padres genéticos,	Gonzalo menciona que debe haber un consentimiento del acuerdo de voluntad entre ambas partes desde el inicio de la fecundación hasta la culminación de dicho acuerdo. Salazar, Montez, Rojas, Cruz y Mendoza	Libertad de elección Convenio o			Convenio	La falta de regulación del vientre subrogado en el ordenamiento jurídico peruano en 2022 afecta los derechos fundamentales,
---	---	--	---	--	--	--	----------	---

<p>obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?</p>	<p>y el de la libertad y el desarrollo de la procreación humana por el método de vientre de alquiler.</p>	<p>así como también a la madres gestante a cumplir con dicho acuerdo.</p> <p>Gonzalo No tiene ningún tipo de conocimiento de estos contratos que realizan las partes</p>	<p>Mencionaron que no se puede implementar un contrato que regule sujetos de derechos solo pueden regular objetos de derecho es por ello que sería un fin ilícito</p>	<p>(contratos)</p> <p>Padres genéticos</p> <p>Madres gestantes</p> <p>Fin ilícito</p>	<p>Convenio (contrato)</p> <p>Fin ilícito</p>	<p>(contratos)</p> <p>Fin ilícito</p>	<p>Nulidad del acto jurídico</p>	<p>pero las partes pueden llegar a acuerdos para regular aspectos específicos. No obstante, es necesario trabajar en una regulación clara y precisa que proteja los derechos de todas las partes involucradas y asegure el bienestar del menor. Esto requiere un debate continuo</p>
---	---	--	---	---	---	---------------------------------------	----------------------------------	--

								y un esfuerzo conjunto para implementar una normativa adecuada que considere los derechos fundamentales y el interés superior del menor.
PROBLEMA ESPECÍFICO 2 ¿Cómo se afectan los derechos e identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de	Salazar, Montez, Rojas, Cruz y Mendoza Si existe un acuerdo previo, debe respetar para así poder entregarle la identidad del contratante al sujeto de derecho de esta forma no se verá afectado el derecho a la identidad del menor producto de la práctica	Salazar, Montez, Gonzalo, Rojas, Cruz y Mendoza Respondieron lo siguiente: el derecho a la identidad del niño lo tienen las personas que optaron por este método de	Salazar, Montez, Gonzalo, Rojas, Cruz y Mendoza Respondieron lo siguiente al ser un caso no muy frecuente en nuestra legislación no existe una regulación sobre el derecho filial si el menor producto del vientre de alquiler, pero	Identidad	Sujeto de derecho	Sujeto de derecho	Obligaciones	Resaltan la importancia de establecer acuerdos previos y respetar la identidad del contratante en el vientre de alquiler para proteger los derechos e identidad del niño. Es necesario desarrollar una regulación más

alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?	denominada como el vientre de alquiler Gonzalo menciona que al tratarse de un tema novedoso la identidad del menor se encuentra sometida a los mandatos expresados por los jueces ya que no hay un control absoluto del vientre de alquiler ni una adecuada regulación.	reproducción, siendo ellos los padres genéticamente hablando.	el convenio que firman las partes bastaría con ello para determinar quién tiene el mejor derecho.	Sujeto de derecho Control absoluto				completa y precisa que establezca los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas, garantizando así la protección de la identidad y los derechos del niño nacido bajo esta modalidad.
--	--	---	---	---	--	--	--	--



Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Correo electrónico: _____

Institución: _____

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

2. De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

3. En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?



Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4. **En su opinión, ¿las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?**

5. **Sabe usted si ¿Existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?**

6. **¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres hasta la culminación de dicho acuerdo?**

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.



7. En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?

8. Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

9. En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación: “ El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.

Investigador (a) (es): Marroquín López José Luis y Jean Carlos Valencia Acosta.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “**El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022**”., cuyo objetivo es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación:

En el Perú no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Marroquín López José Luis / Jean Carlos Valencia Acosta, email: Jmarroquin@ucvvirtual.edu.pe / jvalenciav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ricardo A. Montez Montoya

Fecha y hora: 16/05/2023 – 16:30 pm.



PODER JUDICIAL

RICARDO A. MONTES MONTOYA
JUEZ TITULAR
Primer Juzgado de Paz Letrado del Rimac
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Entrevistado/a: Ricardo A, Montez Montoya

Cargo/profesión/grado académico: Magíster en derecho civil

Institución: Juez titular

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

El vientre de alquiler llamado mayormente maternidad subrogada no tiene regulación de forma expresa bajo ninguna ley, Sin embargo, existen principios constitucionales y legales que pueden ser aplicados para proteger los derechos de las partes involucradas. De tal manera que si se quiere implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Perú se tiene que considerar el Marco legal. La legislación debería establecer un marco legal claro que regule los aspectos fundamentales del vientre de alquiler, como los requisitos para las partes involucradas, los derechos y responsabilidades de los padres intencionales, la madre gestante y el niño/a nacido/a a través de esta técnica.



2.-De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

Perú no tiene una ley sobre el vientre de alquiler para cambiarla, Para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler en Perú, sería necesario realizar modificaciones a la legislación vigente el primer cambia a realizar sería en el Reconocimiento legal: Se debería establecer un marco legal que reconozca y regule el proceso de vientre de alquiler, definiendo los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas. Esto incluiría el reconocimiento de los padres intencionales como los padres legales del niño/a nacido/a a través del vientre de alquiler.

3.-En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

La regulación legal del vientre subrogado y el derecho a formar una familia en el sistema peruano podría tener varios efectos, que se podrían estudiar desde distintos puntos de vista Respeto de los derechos de parentesco: La ley del vientre subrogado podría permitir que los padres de intención sean los padres legales del niño/a que nace por esta técnica. Esto daría seguridad legal a las partes y crearía un marco legal claro para definir los derechos de parentesco.

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

La no implementación del vientre subrogado y la carencia de normas legales en el sistema jurídico peruano en el año 2022 pueden tener varias implicaciones jurídicas. Algunas de ellas podrían ser:

Inestabilidad jurídica: La ausencia de normas específicas sobre el vientre subrogado crea dudas sobre la situación legal de las partes involucradas, incluyendo los padres de intención y la madre subrogada. Esto puede provocar conflictos legales y obstáculos para el reconocimiento y la defensa de los derechos de todos los actores involucrados.

Peligro de explotación: hacia las madres y bebés

5- ¿Sabe usted si existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

La gestación subrogada o vientre de alquiler no está ni permitida ni prohibida en Perú. Sin embargo, existe un proyecto de ley en curso que tiene como objetivo prohibir esta práctica. Además, según la ley general de salud, se establece que la madre genética y la madre gestante deben ser la misma persona. En consecuencia, en la legislación peruana no existe ningún tipo de contrato específico que resguarde a los padres que optan por tener un hijo a través de esta modalidad.

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres reproducción asistida del vientre subrogado?

La gestación subrogada o vientre de alquiler no está regulada ni prohibida en el Perú. Sin embargo, la Ley General de Salud establece que la madre genética y la madre gestante deben ser la misma persona. Por lo tanto, un contrato que regule las obligaciones de los padres en este caso sería muy difícil de implementar en la legislación peruana. Algunos proyectos de ley han intentado regular esta práctica, pero no han prosperado. Uno de ellos es el Proyecto de Ley N.º 2839/2013-CR, que propone reconocer la filiación del niño nacido por gestación subrogada con los padres intencionales, siempre que se cumplan ciertos requisitos. Sin embargo, este proyecto no ha sido aprobado ni debatido en el Congreso.



Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres??

la falta de regulación específica sobre la gestación subrogada, puede afectar los derechos e identidad del niño nacido bajo esta modalidad pueden verse afectados, al igual que los derechos de filiación de los padres subrogantes, complicando a su vez la emisión de partidas de nacimiento, documentos de identidad y otros registros necesarios para garantizar el reconocimiento legal del niño y sus padres

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

Consideraciones legales internacionales sobre cómo se podría determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en Perú Establecer un marco legal para el reconocimiento de la filiación de los padres intencionales como padres legales del niño nacido mediante gestación subrogada. Implementar procedimientos eficientes y seguros en el registro civil para emitir una partida de nacimiento que refleje la filiación del niño y el reconocimiento legal de sus padres intencionales.

Garantizar la privacidad y confidencialidad de todas las partes involucradas en la gestación subrogada y establecer salvaguardias adecuadas para proteger la información sensible. por último Priorizar el principio del interés superior del niño en todas las decisiones relacionadas con su identidad, asegurando su bienestar físico, psicológico y emocional, así como sus derechos fundamentales

9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

La legislación peruana establece que la filiación se determina por el parto. Es decir, la madre legal es la que da a luz al niño, independientemente de su origen genético. Por lo tanto, en caso de discordia, la mujer gestante tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido por vientre de alquiler. Sin embargo, existen algunos casos en los que se ha reconocido la filiación de los padres intencionales mediante procesos judiciales o administrativos. Por ejemplo, el primer caso resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el 2011, que otorgó la filiación a los padres biológicos que habían contratado a una gestante en Estados Unidos





CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.

Investigador (a) (es):

Marroquín López José Luis.

Jean Carlos Valencia Acosta.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.**, cuyo objetivo es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación:

En el Perú no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución

al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Marroquín López José Luis / Jean Carlos Valencia Acosta, email: Jmarroquin@ucvvirtual.edu.pe / jcvalenciav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rosa Cruz Aponte

Fecha y hora: 15/05/2023 – 17:05 pm.



PODER JUDICIAL
Dra. ROSA CRUZ APONTE
SECRETARÍA JUDICIAL
Primer Juzgado de Paz Letrado del Poder Judicial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PERÚ

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Entrevistado/a: Rosa, Cruz Apontec.

Cargo/profesión/grado académico: Magíster en derecho civil

Institución: Secretaria Judicial

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

puedo ofrecerte algunas consideraciones generales sobre cómo se podría implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima para empezar La ley debe definir claramente los términos utilizados en relación con el vientre de alquiler, como "madre gestante", "padres intencionales", "compensación", "consentimiento informado", entre otros. Esto ayudará a evitar ambigüedades y malentendidos. De la misma forma La legislación debe garantizar la protección de los derechos y la dignidad de la madre gestante, los padres intencionales y el niño/a nacido/a a través del proceso de vientre de alquiler, con el fin de garantizar educación y concientización: Es importante implementar programas de educación y concientización para informar a la sociedad sobre el vientre de alquiler y promover una comprensión adecuada de los aspectos éticos y legales involucrados

2.- De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

En Perú, no hay una ley que regule específicamente el vientre de alquiler. Pero si se quiere cambiar la ley actual para proteger los derechos de las personas que eligen el vientre de alquiler, se podrían establecer en la ley Términos y condiciones

claros: La ley debería tener términos claros sobre el vientre de alquiler, como “madre subrogada”, “padres de intención” y “pago”. También, se deben poner condiciones específicas que las partes deben cumplir para hacer el proceso, como condiciones de edad, estado civil y capacidad legal.

3.-En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

Podría tener Mayor seguridad jurídica para las partes involucradas: Al regular el vientre subrogado, se podría establecer un marco legal claro que defina los derechos y obligaciones de la madre gestante, los padres intencionales y el niño/a nacido/a por esta técnica. Así se evitarían conflictos legales y se protegería el interés superior del menor.

Mayor acceso a las técnicas de reproducción asistida: Al permitir el vientre subrogado, se podría ampliar las opciones de las personas que desean formar una familia y que no pueden hacerlo por problemas de infertilidad, orientación sexual o identidad de género. Así se respetaría el derecho a la procreación y a la no discriminación.

Mayor debate social y ético: Al legislar sobre el vientre subrogado, se podría generar un debate público sobre los aspectos sociales y éticos de esta práctica. Así se podrían escuchar las diferentes opiniones y argumentos de los sectores a favor y en contra, y se podrían buscar soluciones consensuadas y respetuosas.

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

Las faltas de implementación del vientre subrogado en el Perú podrían establecerse

desde: la inseguridad jurídica, reconocimiento limitado de la filiación, riesgo de explotación y vulnerabilidad de las partes involucradas y obstáculos en el acceso a la reproducción asistida. El texto concluye que es necesario regular adecuadamente esta cuestión, considerando los derechos y el bienestar de todas las personas implicadas.

5- Sabe usted si ¿existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

En Perú, la subrogación de vientre no está regulada por la ley. Por lo tanto, no existe un contrato que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo esta modalidad.

Sin embargo, el Código Civil peruano establece que los contratos son actos jurídicos bilaterales o plurilaterales mediante los cuales las partes regulan sus derechos patrimoniales o no patrimoniales.

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres reproducción asistida del vientre subrogado?

Una posible manera de implementar un contrato que regule las obligaciones de los padres en la reproducción asistida del vientre subrogado sería:

Establecer los requisitos legales y médicos para que los padres intencionales y la gestante puedan acceder a esta modalidad de reproducción asistida, como los que propone el Proyecto de Ley N.º 2839/2013-CR.

Definir los derechos y deberes de las partes involucradas en el contrato, como el derecho a la información, el deber de cuidado y protección, el derecho a la intimidad, el deber de fidelidad, el derecho a la renuncia, el deber de indemnización, etc.

Determinar las causales de nulidad, resolución o modificación del contrato, como el incumplimiento de las obligaciones, el consentimiento viciado, la imposibilidad sobrevenida, el cambio de voluntad, etc.

Establecer los mecanismos de solución de controversias que puedan surgir durante

o después del contrato, como la mediación, el arbitraje o la vía judicial.

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres??

En Perú, la gestación subrogada o vientre de alquiler no es legal y no hay una ley específica que regule la reproducción asistida, aunque hay varios proyectos de ley en discusión. Aunque no está prohibida explícitamente, su práctica es ilícita ya que no está incluida en las técnicas de reproducción asistida. En cuanto a la filiación, la madre legal es la que da a luz al bebé y no se puede cambiar por la madre contratante. Esto hace que la gestación subrogada sea un proceso incierto en Perú.

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

Se afectan sus derechos e identidad, del niño nacido bajo modalidad de la subrogación de vientre lo cual es una parte poco reglamentada pese a su complejo y delicado afectar de los derechos e identidad del niño y los derechos de filiación por parte de los padres. En Perú, la subrogación de vientre no está regulada por la ley. Por lo tanto, no existe un marco legal que proteja los derechos del niño nacido bajo esta modalidad y los derechos de filiación por parte de los padres. Es importante tener en cuenta que la subrogación de vientre puede tener implicaciones legales y éticas importantes, y es necesario abordar estas cuestiones con cuidado y consideración.

9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría

el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

En Perú, la subrogación de vientre no está regulada por la ley. Por lo tanto, no existe un marco legal que proteja los derechos del niño nacido bajo esta modalidad y los derechos de filiación por parte de los padres 1. En caso de discordia, la legislación peruana establece que el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler lo tiene el padre biológico 2. Es importante tener en cuenta que la subrogación de vientre puede tener implicaciones legales y éticas importantes, y es necesario abordar estas cuestiones con cuidado y consideración.

PODER JUDICIAL
.....
Dra. ROSA CRUZ APONTE
SECRETARIA JUDICIAL
Primer Juzgado de Paz Letrado del Poder Judicial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.

Investigador (a) (es):

Marroquín López José Luis.

Jean Carlos Valencia Acosta.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.**, cuyo objetivo es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación:

En el Perú no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Marroquín López José Luis / Jean Carlos Valencia Acosta, email: Jmarroquin@ucvvirtual.edu.pe / jcvalenciav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Franks Williams Rojas Vargas

Fecha y hora: 19/05/2023 – 09:00 am.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

FRANKS WILLIAMS ROJAS VARGAS
ASISTENTE JUDICIAL
SEGUNDO ABOGADO CIVIL DE SAN MARTÍN DE PORRES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Entrevistado/a: Franks Williams, Rojas Vargas

Cargo/profesión/grado académico: Magíster en derecho civil

Institución: Asistente Judicial

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

De acuerdo a mi experiencia realizaría una acción de amparo consagrada en la constitución política de nuestro país para poder así implementar una ley reguladora del vientre de alquiler.

De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

No se puede cambiar una ley que no existe en la actualidad en el Perú es por ello que no se puede realizar alguna modificación de algo inexistente.

2.-En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

La implementación del vientre de alquiler evitaría el tráfico clandestino de vientres en estado de alquiler es por ello que el estado tendría una mayor participación a la hora de la realización del acuerdo de voluntades.



Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

Los padres solo se encuentran obligados por el mismo acuerdo de voluntades que crearon las personas inmersas en este tipo de prácticas es decir darle sus apellidos, alimentos.

5- Sabe usted si existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

No existe ningún tipo de contrato que regule el vientre de alquiler en el Perú.

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres reproducción asistida del vientre subrogado?

Por medio de un consentimiento entre las partes para que no se vulnere el pacto dado en el acuerdo de voluntades que realizan las partes intervinientes.

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres??

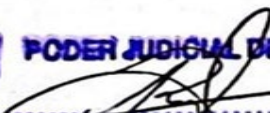
No afecta de ningún modo debido a que el sujeto de derecho no tiene conciencia de quienes son sus padres genéticos y quien fue la madre gestante que lo trajo al mundo.

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

El reconocimiento de la relación filial de los padres que opten por tener hijos bajo esta modalidad está amparado mediante ley donde todo niño tiene derecho a una identidad y tener una familia constituida y protegida por el estado.

9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

La legislación peruana establece que la filiación se determina por el parto. Es decir, la madre legal es la que da a luz al niño, independientemente de su origen genético



PODER JUDICIAL DEL PERU

FRANKS WILLIAMS ROJAS VARGAS
ASISTENTE JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTÍN DE PORRES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.

Investigador (a) (es):

Marroquín López José Luis.

Jean Carlos Valencia Acosta.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.**, cuyo objetivo es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación:

En el Perú no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Marroquín López José Luis / Jean Carlos Valencia Acosta, email: Jmarroquin@ucvvirtual.edu.pe / jcvaleciav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jairo Jhordy Meza Ramírez

Fecha y hora: 18/05/2023 – 12:00 am.



Dr. Jairo Jhordy Meza Ramírez
ABOGADO
CAL. 78803

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Entrevistado/a: DR. Jairo Jhordy Meza Ramírez

Cargo/profesión/grado académico: abogado

Institución: PODER JUDICIAL

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

La ley debe establecer los procedimientos legales para llevar a cabo un contrato de gestación por sustitución. Esto puede incluir la obligación de contar con un contrato por escrito entre las partes involucradas, la supervisión de un médico profesional y la presentación de informes regulares al tribunal competente. En otras palabras, se requiere que la ley establezca los requisitos legales necesarios para llevar a cabo un contrato de gestación por sustitución.

2. De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

Una posible vía se realizaría en Supervisión y regulación, Se ha propuesto establecer autoridades o comités especializados encargados de supervisar y regular los procesos de subrogación asistida. Estas entidades pueden asegurarse de que se cumplan los requisitos legales y éticos, y velar por el bienestar de todas las partes involucradas.

Reconocimiento legal de la filiación, Las leyes han abordado el tema del

reconocimiento legal de la filiación en los casos de subrogación asistida. Esto implica establecer mecanismos para garantizar que los futuros padres sean reconocidos legalmente como padres del niño nacido a través de este proceso, y que se respeten los derechos del niño en relación con su identidad y filiación.

3. En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento Peruano?

Ampliación de las opciones reproductivas: La implementación del vientre subrogado podría brindar a las parejas o individuos con dificultades reproductivas la posibilidad de formar una familia biológica. Esto ampliará las opciones reproductivas disponibles en el país y brindaría una alternativa a aquellos que no pueden concebir de manera natural.

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

La inexistencia de una normativa legal del vientre subrogado en el Perú implica que no hay una disposición que abarque esta forma de reproducción asistida y que delimite los derechos y deberes de los padres en cargantes, las madres sustitutas y los hijos procreados por este método. Esto provoca una situación de inseguridad jurídica y desamparo para los agentes involucrados, que pueden enfrentar obstáculos legales y éticos en caso de discrepancia o conflicto. Los padres en cargos en el Perú tienen la obligación de velar y amparar a sus hijos, así como de reconocer su parentesco filial. Sin embargo, para ello deben recurrir a la vía judicial y demostrar que actuaron con el consentimiento de la madre sustituta y que

privilegiaron el interés superior del menor como criterio principal. Esto puede ser un proceso largo y complejo, que depende de la discrecionalidad del juez y que no garantiza un resultado favorable.

5- Sabe usted si existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

No existen contratos como tales en Perú, no puede establecerse, debido a que no puedo establecer un contrato sobre un vientre materno, lo que se puede realizar en su reemplazo es un acuerdo realizado con la otra parte interesada esto con la forma de prestación de servicios reproductivos considerarlo como una prestación contractual

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres reproducción asistida del vientre subrogado?

Si estuviera encargado de implementar un contrato que regule las obligaciones de los padres en la reproducción asistida del vientre subrogado consideraría los siguientes aspectos: El contrato debería identificar claramente a las partes involucradas. El contrato debe establecer de manera detallada las obligaciones de los padres comitentes y la mujer gestante. El contrato debe contemplar las garantías y derechos del niño nacido a través de la subrogación. El contrato debe prever mecanismos adecuados para la resolución de conflictos que puedan surgir entre las partes involucradas. ... Es importante destacar que la implementación de un contrato de este tipo requeriría un estudio exhaustivo de la realidad en la que se trata la subrogación en el país.



Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad de vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres??

De acuerdo con lo que he vivido, la ausencia de una ley que regule el vientre de alquiler en Perú afecta los derechos e identidad del niño nacido por este método. El niño puede enfrentar dificultades para determinar su filiación con los padres biológicos o con la madre gestante, según el caso. Además, el niño puede padecer problemas psicológicos y emocionales por ignorar su origen o por ser parte de un acuerdo comercial. No obstante, hay algunos casos en los que se ha resguardado el interés superior del niño y se ha validado su derecho a la identidad por medio de acciones judiciales.

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

Creo que se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú de acuerdo al principio del interés superior del niño y al respeto de su dignidad humana. El vientre de alquiler es una práctica que no tiene una regulación legal en el Perú y que puede afectar los derechos del niño a conocer su origen biológico, a tener una filiación establecida y a no ser objeto de una transacción comercial.

9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre

de alquiler en caso de discordia?

El vientre de alquiler es una técnica de reproducción asistida que no tiene una ley clara en el Perú. La ley sólo dice que la madre que da a luz y la madre que aporta los genes deben ser la misma. Si hay un conflicto entre la madre que alquila su vientre y la pareja que quiere el hijo, se puede ir a la justicia. Hay un caso en que la justicia reconoció a la pareja como padres del hijo nacido por vientre de alquiler en otro país, pero no es seguro que pase lo mismo en otros casos. Sería bueno que se hiciera una ley que regulará el vientre de alquiler y que cuidara los derechos de todos los que participan.



Dr. Jairo Jhordy Meza Ramirez
ABOGADO
CAL. 78803

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.

Investigador (a) (es):

Marroquín López José Luis.

Jean Carlos Valencia Acosta,.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.**, cuyo objetivo es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación:

En el Perú no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Marroquín López José Luis / Jean Carlos Valencia Acosta, email: Jmarroquin@ucvvirtual.edu.pe / jcvalenciav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Alvarez Corzo

Fecha y hora: 01/05/2023 – 11:00 am.



Miguel Angel Alvarez Corzo
ABOGADO
CAL. 78486

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.

Investigador (a) (es):

Marroquín López José Luis.

Jean Carlos Valencia Acosta,

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022”.**”, cuyo objetivo es Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación:

En el Perú no tenemos una vigencia en cuanto a un marco normativo explícito o leyes que determinan una conducta típica dejando todo el proceso del vientre de alquiler en un limbo jurídico. Esta situación evidencia, el gran vacío legal que impide su control de la resolución de conflictos y controversias derivadas de esta práctica.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, 2022

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Marroquín López José Luis / Jean Carlos Valencia Acosta, email: Jmarroquin@ucvvirtual.edu.pe / jcvalenciav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: María Susana Casachagua

Aguilar

Fecha y hora: 1/05/2023 – 17:05 pm.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Entrevistado/a: María Susana Casachagua Aguilar

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Titular

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

La implementación de una ley que regula el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima, Perú, en 2022, requiere un proceso legislativo exhaustivo y cuidadoso. Para abordar esta cuestión, es fundamental realizar una investigación y análisis detallados sobre el tema en el contexto peruano, considerando estudios académicos, publicaciones especializadas y experiencias de otros países que ya han legislado al respecto. Esto permitirá comprender completamente los aspectos éticos, legales y sociales involucrados.

2.-De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

Para cambiar la ley vigente, se podría presentar un proyecto de ley ante el Congreso de la República del Perú que proponga una regulación detallada y ética de la gestación subrogada. Este proyecto de ley debería incluir medidas para garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera legal y formal. Evitando la explotación de mujeres y protegiendo los derechos del niño. También se deberían establecer regulaciones para las clínicas y agencias que ofrecen servicios de

gestación subrogada y garantizar el acceso a información clara y precisa sobre el proceso para todas las partes involucradas.

Además, se podría trabajar para crear conciencia sobre el tema y movilizar a la opinión pública para apoyar la aprobación de los cambios propuestos. También se podría buscar el apoyo de congresistas y organizaciones de la sociedad civil para impulsar el proyecto de ley.

3.-En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

En Perú podría argumentar que la implementación de una regulación clara para la maternidad subrogada podría tener varios efectos positivos. En primer lugar, podría ayudar a proteger los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo a la madre subrogada, los padres intencionales y el niño. En segundo lugar, podría ayudar a prevenir la explotación y garantizar que todas las partes involucradas estén protegidas y sus derechos sean respetados. Además, una regulación adecuada podría ayudar a reducir el mercado clandestino de maternidad subrogada y mejorar la transparencia y la seguridad en el proceso.

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

La práctica del vientre subrogado o maternidad subrogada no está legalmente reconocida ni regulada. En ausencia de una legislación específica, las consecuencias jurídicas pueden variar y pueden ser objeto de interpretación y disputa legal.

5- Sabe usted si existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

No hay un contrato legal que resguarde a los padres que optan por el vientre subrogado en el Perú, sino que se trata de un acuerdo privado que no tiene validez ni efectos jurídicos. Se trata de una realidad compleja y delicada que requiere una regulación legal adecuada que proteja los derechos e intereses de todas las partes involucradas, especialmente del niño.

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres hasta la culminación de dicho acuerdo?

Podría ser un contrato de gestación subrogada, un acuerdo entre la madre gestante y los padres intencionales para tener un hijo. El contrato incluye aspectos como el consentimiento de las partes, la forma de concepción, el seguimiento médico, los riesgos y las medidas preventivas, los hábitos de vida, los derechos y las obligaciones económicas, afectivas y legales, y las cláusulas penales o indemnizatorias. El contrato se debe firmar ante notario o testigos y se debe ajustar a la legislación del país donde se realiza el proceso.

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de

filiación por parte de los padres??

Los niños y niñas nacidos por gestación subrogada tienen los mismos derechos que todos los niños y niñas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, pero corren el riesgo de sufrir múltiples violaciones de derechos humanos, en particular, su derecho a la identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad, las relaciones familiares y el acceso a sus orígenes; el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud; y el derecho a no ser vendidos. Además, pueden enfrentarse a problemas para obtener el reconocimiento legal y el registro de su filiación, así como para acceder a la nacionalidad peruana o a la de sus padres intencionales. Estos problemas se agravan cuando se trata de acuerdos internacionales de gestación subrogada, que implican diferentes legislaciones y jurisdicciones.

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

Su derecho se debería determinar de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política del Perú. De acuerdo a su dictamen ambas señalan que el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú es un derecho fundamental que se debe respetar y garantizar.

9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

En estos casos, los tribunales evaluarán diversos factores, como los acuerdos previos entre las partes, el consentimiento informado y el bienestar del niño. Se puede otorgar la filiación a los padres genéticos, a los padres intencionales o incluso a la madre gestante, dependiendo de las circunstancias específicas del caso y el análisis del interés superior del niño.

Es importante destacar que cada caso se evalúa de manera individual y que no



existe un criterio legal establecido en la legislación peruana para resolver las disputas de filiación relacionadas con la gestación subrogada. Por lo tanto, es recomendable contar con un acuerdo previo y asesoramiento legal adecuado antes de embarcarse en un proceso de gestación subrogada en Perú.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: abogado

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

Puedes participar en este proceso a través de la redacción y presentación de proyectos de ley, la asesoría a congresistas y organizaciones de la sociedad civil, y la participación en audiencias públicas y debates sobre el tema en cuestión. También puedes trabajar para crear conciencia sobre el tema y movilizar a la opinión pública para apoyar la aprobación de la ley



2.-De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

Es fundamental que la ley reconozca y regule específicamente la gestación subrogada, aporte los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas. Esto proporciona certeza jurídica y protección legal a los padres intencionales, la madre gestante y el niño. Unos aspectos que deben de cambiar son los:

Requisitos para acceder a la subrogación asistida.

Protección de las normas que resguardan a ambas partes.

Regulación de la institución privada o pública que lleve a cabo tales procesos.

Protección de los derechos del niño

3.-En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

Según mi conocimiento y experiencia en el campo, la implementación del vientre de alquiler tendrá efectos significativos en varios aspectos sobre todo se puede decir que la implementación del vientre de alquiler en Perú tendrá impactos legales debido a que no se ha tenido un marco normativo establecido, a su vez afectaría el proceso de la gestación subrogada al interferir directamente con las madres.

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado en el Perú son diversas entre ellas, La adopción del niño por parte de la madre intencional puede ser complicada, ya que se requiere el consentimiento de la madre gestante y del padre biológico, si lo hubiera, Además, se debe cumplir con los

requisitos legales para la adopción, como la idoneidad moral y económica, el estudio psicosocial y el informe favorable del Ministerio Público. Esto no se limita al aspecto local desde un punto de vista nacional Otro problema es que el niño puede tener dificultades para obtener su identidad y nacionalidad, ya que el registro civil peruano no reconoce la gestación subrogada como una forma de filiación. Esto puede afectar al acceso a los servicios básicos, como la educación y la salud, así como al ejercicio de los derechos civiles y políticos.

5- Sabe usted si existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

Como abogado, te puedo decir que no existe un tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado. Esta práctica no está regulada ni prohibida en el Perú, pero tampoco está reconocida ni protegida por el derecho de filiación, la identidad y los derechos de los niños nacidos por este método.

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres hasta la culminación de dicho acuerdo?

Te puedo decir que no hay un modelo único de contrato que regule las obligaciones de los padres hasta la culminación de dicho acuerdo, ya que cada país tiene su propia legislación sobre la gestación subrogada. Sin embargo, si se siguen ciertas pautas como un contrato de gestación subrogada se establece un acuerdo entre la madre gestante y los padres intencionales, en el que se establecen las condiciones y los términos del proceso, así como los derechos y las obligaciones de cada parte.



Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.

7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres??

Los derechos e identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el derecho de filiación por parte de los padres se ven afectados por la falta de regulación legal de la gestación subrogada en Perú. Según la nota informativa de UNICEF

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

Actualmente, la gestación subrogada no está regulada en Perú, lo que significa que no hay una ley específica que regule esta práctica y, por lo tanto, no hay protección legal para los niños y niñas nacidos por esta vía, así como para las madres gestantes y los padres intencionales, en mi opinión el derecho a la identidad del niño nacido por gestación subrogada en Perú debería ser determinado por una ley específica que regule esta práctica y proteja los derechos de todas las partes involucradas.

9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

En Perú, la legislación actual no aborda específicamente la gestación subrogada o el vientre de alquiler, por lo que no existe una regulación clara sobre quién tiene el



mejor derecho a la filiación en caso de discordia.

En ausencia de una legislación específica, los casos de discordia en la filiación de un niño nacido mediante gestación subrogada se resuelven mediante interpretación de las normas existentes y tomando en consideración el interés superior del niño.

En general, la jurisprudencia peruana ha tendido a considerar los vínculos biológicos y genéticos como elementos importantes para determinar la filiación. Sin embargo, también se ha reconocido que el vínculo afectivo y la voluntad de criar y asumir la responsabilidad parental pueden ser considerados en el análisis.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Entrevistado/a: Miguel Ángel Álvarez Corzo

Cargo/profesión/grado académico: abogado

Correo electrónico:

Objetivo general

Analizar el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería Implementar una ley que regule el vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022?

La ley debe establecer los procedimientos legales necesarios para llevar a cabo un contrato de gestación por sustitución. Esto puede incluir la obligación de contar con un contrato por escrito entre las partes involucradas, la supervisión de un médico profesional y la presentación de informes regulares al tribunal competente. En otras palabras, se requiere que la ley establezca los requisitos legales necesarios para llevar a cabo un contrato de subrogación asistida.

2.-De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el vientre de alquiler?

Una posible vía se realizaría en Supervisión y regulación, Se ha propuesto establecer autoridades o comités especializados encargados de supervisar y regular los procesos de subrogación asistida. Estas entidades pueden asegurarse de que se cumplan los requisitos legales y éticos, y velar por el bienestar de todas las partes involucradas.

Reconocimiento legal de la filiación, Las leyes han abordado el tema del reconocimiento legal de la filiación en los casos de subrogación asistida. Esto implica establecer mecanismos para garantizar que los futuros padres sean reconocidos legalmente como padres del niño nacido a través de este proceso, y que se respeten los derechos del niño en relación con su identidad y filiación.

3.-En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano?

La implementación jurídica del vientre subrogado y el derecho a la familia en el ordenamiento peruano implicaría proteger los derechos de todas las partes involucradas, como la mujer gestante, los futuros padres y el niño. Esto requeriría garantizar la salud física y emocional de la mujer gestante, reconocer legalmente la filiación de los futuros padres y asegurar los derechos del niño nacido a través de la subrogación.

Sin embargo, esta implementación también conlleva desafíos éticos y sociales. Se podrían plantear preocupaciones relacionadas con la mercantilización del cuerpo de la mujer y la posible explotación de las mujeres gestantes. Además, se podrían presentar cuestiones sobre la discriminación, la desigualdad de acceso y los derechos del niño nacido mediante subrogación.

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la falta de implementación del vientre subrogado y las obligaciones de los padres en el ordenamiento peruano, 2022?

La falta de implementación del vientre subrogado en el ordenamiento tendría consecuencias jurídicas empezando desde:

Ausencia de marco legal para regular la subrogación, lo que genera incertidumbre y falta de protección para las partes involucradas.

Falta de reconocimiento legal de la filiación y las obligaciones de los padres en casos de subrogación, lo que puede generar conflictos y dificultades legales para las familias formadas a través de este proceso.

5- Sabe usted si existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

En la legislación peruana, no existe un contrato específico que regule de manera directa la modalidad del vientre subrogado.

Sin embargo, es posible que las partes involucradas en un acuerdo de subrogación utilicen contratos u otros documentos legales para establecer los acuerdos y compromisos mutuos. Estos contratos pueden incluir disposiciones relacionadas con los derechos y responsabilidades de las partes, la compensación económica, el consentimiento informado y otros aspectos relevantes.

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule las obligaciones de los padres reproducción asistida del vientre subrogado?

Se recomendaría buscar la participación de expertos en derecho de familia y reproducción asistida para garantizar que el contrato sea equitativo, respete los derechos de todas las partes y cumpla con los principios legales y éticos aplicables.

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres.



7.- En mérito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler y el Derechos de filiación por parte de los padres?

El vientre de alquiler en Perú no tiene una normativa legal que garantice los derechos e identidad del niño que nace por este método. Esto puede ocasionar dificultades para determinar su parentesco con los padres genéticos o con la mujer que lo gestó. Asimismo, el niño tiene un gran daño en su ritmo de vida y desarrollo por ignorar su procedencia o por ser objeto de una transacción comercial. No obstante, en algunos casos se ha salvaguardado el interés superior del niño y se ha respetado su derecho a la identidad mediante acciones judiciales.

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

En los casos en que ya se ha producido el nacimiento de un niño por esta vía, se debería reconocer su derecho a la identidad mediante acciones judiciales que garanticen su inscripción en el registro civil y su vínculo con los padres genéticos o con la madre gestante, según sea el caso. Así se protegería el bienestar del niño y se evitaría su discriminación o abandono.



9.- En su experiencia ¿Qué establece nuestra legislación sobre quién tendría el mejor derecho a la filiación con el niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en caso de discordia?

Actualmente, la ley establece que la madre gestante y la madre biológica deben ser la misma persona. En situaciones de conflicto entre la madre que alquila su vientre y la pareja que busca tener un hijo, es posible recurrir al sistema judicial para resolver el caso. Existen casos en los que los tribunales han reconocido a la pareja como los padres del niño nacido a través de la subrogación gestacional en otro país, aunque no se garantiza que esto preceda en todos los casos. Sería mejor contar con una legislación que regulará adecuadamente la práctica del vientre de alquiler, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas.



Miguel Ángel Álvarez Corzo
ABOGADO
CAL. 78486



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jose Salazar Offia
Fecha y hora: 12/05/2023

Jose Salazar Offia
Abogado
COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO
MEX. 11218

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO 2

**Instrumento de recolección de datos
GUÍA DE ENTREVISTA**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima
Perú 2022**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: abogado

Correo electrónico:

Institución:

Objetivo general

Analizar la Implementación de una ley que regule el vientre de alquiler en la normativa peruana

**1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se debería
Implementar una ley que regule el vientre de alquiler en la normativa
peruana?**

Mediante una acción constitucional
de amparo ante el TC
.....
.....
.....



2. De acuerdo a su criterio ¿Cómo cambiaría la ley vigente para garantizar la seguridad jurídica de las personas que optan por el método de reproducción asistida para convertirse en padres?

+

Quitarlo
.....
.....
.....
.....

3. En su opinión ¿Qué efectos cree usted, tendría la implementación jurídica del vientre subrogado en el Perú?

Quitaría el alquiler e la donación de los vientres de alquiler
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación de vientre de alquiler en la legislación peruana.

4.- En su opinión, ¿las consecuencias jurídicas de la falta de implementación de vientre de alquiler en la legislación peruana afectan los derechos fundamentales?

Si, el derecho a la libre elección y libertad y el derecho a la procreación humana
.....
.....

5- Sabe usted si ¿Existe algún tipo de contrato en la legislación peruana que resguarde a los padres que optan por tener un hijo bajo la modalidad del vientre subrogado?

NO
.....
.....
.....
.....



6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule la reproducción asistida del vientre subrogado?

*debe haber un acuerdo de Percepción de Voluntades
entre las partes*

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler

7.- En merito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler?

*considero que si existe un acuerdo previo
debe respetarse y dar origen a la identidad
del contratante*

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?

6.- ¿De qué manera implementaría usted en la legislación peruana un contrato que regule la reproducción asistida del vientre subrogado?

Debe haber un conciso de acuerdo de voluntades entre las partes

Objetivo específico 2

Analizar Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler

7.- En merito a su experiencia, ¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler?

considero que si existe un acuerdo previo debe respetarse y dar origen a la identidad del contratante

8.- Desde su experiencia ¿cómo se debería determinar el derecho a la identidad del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler en el Perú?



Anexo 3: Validación de instrumento



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: **VASQUEZ TORRES, ARTURO RAFAEL**
- I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- I.4. Autores del Instrumento: Marroquín López José Luis – Valencia Acosta Jean Carlos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

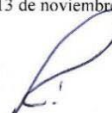
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 13 de noviembre del 2022.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No: 4162781 Telf. 999180166
 CAL: 999180166



**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y Nombres : Mogellón Longa Johnny William
 5.2. Cargo e institución donde labora : Docente tiempo completo Derecho UCV.
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 5.4. Autor(A) de Instrumento : Valencia Acosta Jeancarlos
 5.5. Autor(A) de Instrumento : Marroquin López José Luis.

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.													X
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.													X

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	<input checked="" type="checkbox"/>
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	<input type="checkbox"/>
El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación	<input type="checkbox"/>

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 28 de octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43729698
ca137535



ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : LORA BRENVA CARLOS ARMANDO
 1.2. Cargo e institución donde labora : UCV - DTC
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento : VALENCIA ACOSTA JEAN CARLOS
 1.5. Autor(A) de Instrumento : MARROQUIN LOPEZ JOSE LUIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.													X
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	<input checked="" type="checkbox"/>
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	<input type="checkbox"/>
El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación	<input type="checkbox"/>

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 27 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 06650616
987824353



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: *Guzman Cobena, Maria del Pilar*
- I.2. Cargo e institución donde labora: *Universidad César Vallejo. Docente*
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista.*
- I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

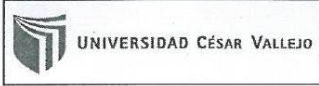
SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 09 de noviembre del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No: *0626937* Telf. *992718918*



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:
- I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo.
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 09 de noviembre del 2022.



[Signature]
ABOGADO DE LIMA Telf. **011 476 1116**
 Registro CAL 45000
 Dr. en Derecho



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: García Diaz, Consuelo Elizabeth.
- I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo.
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 09 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09961844 Telf. 980758044



Anexo 5: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la investigación: El vientre de alquiler y el derecho a la familia en Lima Perú 2022

Objetivo general:

Analizar de qué forma, Implementar una ley que regule el vientre de alquiler en la normativa peruana

ANÁLISIS DE ARTÍCULO EN MATERIA CIVIL PROCESAL

Ficha de análisis de fuente textual	
Identificación de la fuente: PROYECTO DE LEY QUE REGULA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA MATERNIDAD SOLIDARIA MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA COMO DERECHO HUMANO A SER MADRE. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0340420180918.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido



<p>Este proyecto de ley tiene como objetivo modificar el artículo 7° e incorporar el artículo 7-A a la Ley N°26842, Ley General de Salud. Su finalidad es evitar vacíos legislativos respecto al acceso a técnicas de reproducción asistida. En la actualidad, sólo pueden acceder a dicha técnica las personas que presenten el diagnóstico de infertilidad. La modificación regulará el procedimiento cuando terceras personas opten por colaborar con la técnica de reproducción humana asistida y establecerá los requisitos y condiciones a presentar por las partes que voluntariamente accedan a la maternidad subrogada de forma solidaria y sin fines de lucro. Esto se hace para evitar vicios en el acuerdo contractual y mala praxis por parte de las clínicas y/o hospitales que lleven a cabo estos procedimientos. La iniciativa legislativa permite salvaguardar el derecho humano a fundar una familia y el derecho a acceder a las técnicas de reproducción asistida, siempre que ello no afecte los derechos de terceros.</p>	<p>Se encuentra un posición notablemente buena respecto a la regulación del vientre de alquiler y bienes familiar no de manera directa al regular el problema de fondo pero sí como ayuda al establecer parámetros que instauran orden en las técnicas de reproducción asistida y si bien los parámetros como requisitos del art°4 o el concepto de gestante voluntaria podrían ser contraproducentes a nuestros objetivos pero la seguridad brindada a favor de evitar los vacíos legales de los contratos contractuales y mala praxis del personal médica deja una protección necesaria para garantizar la reproducción asistida.</p>
<p style="text-align: center;">Ponderamiento</p>	



En relación a lo expuesto en el PROYECTO DE LEY QUE REGULA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA MATERNIDAD SOLIDARIA MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA COMO DERECHO HUMANO A SER MADRE la ley propuesta tiene como objetivo regular la maternidad solidaria mediante técnicas de reproducción asistida. Se busca modificar la Ley General de Salud para evitar vacíos legislativos y establecer requisitos y condiciones para el acceso a estas técnicas. Concretando con nuestra tesis buscamos que la ley busca prevenir prácticas negligentes y actos de tráfico humano y trata de personas, en resumen, se busca garantizar el derecho humano a ser madre y prevenir abusos y prácticas ilegales.

I. ANÁLISIS DE

Ficha de análisis de fuente documental – sentencia	
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>Corte Superior de Justicia de Lima. Quinto Juzgado Especializado Constitucional. Sentencia recaída en el Exp. 06374-2016-0-1801-JR-CI-05.</p> <p>Inscripción en RENIEC</p> <p>https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A86DFA831D9B49090525830E007ADA2F/\$FILE/sentencia_Exp_06374_reniec.pdf</p>	
Texto Relevante	Análisis del contenido
<ol style="list-style-type: none"> 1. . Mediante la fecundación in vitro con el óvulo de una donante anónima y el consentimiento de los señores Lázaro-Rojas, se transfirieron dos embriones fecundados al útero de la señora Rojas. Se firmó un acuerdo privado de útero subrogado para respaldar este proceso. 2. El 19 de noviembre de 2015, nacieron los menores L.N.N.R. y C.D.N.R. En el momento del nacimiento, se registró a los menores como hijos de la señora Rojas (por ser quien los dio a luz) y del señor Nieves, debido a la declaración de la señora Rojas de que el padre no era el señor Lázaro, su esposo. 3. Posteriormente, se presentaron dos 	<p>La demanda se basa en la protección de los derechos de identidad y el interés superior de los menores, argumentando que las resoluciones del RENIEC no reconocen adecuadamente la filiación y no garantizan el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.</p>



<p>solicitudes de rectificación de las actas de nacimiento, una por parte del señor Nieves para ser reconocido como padre de los menores, y otra por parte de la señora Ballesteros para ser reconocida como madre. Sin embargo, el RENIEC declaró improcedentes ambas solicitudes mediante las resoluciones registrales impugnadas en el proceso de amparo.</p> <p>4. La parte demandante fundamenta su demanda en el derecho a la identidad de los menores y en el principio del interés superior del niño. Argumentan que la falta de claridad en la filiación de los menores, al estar registrados con la señora Rojas, quien no comparte material genético con ellos y no tiene la voluntad de criarlos, perjudica su derecho a desarrollar su personalidad libremente.</p> <p>5. Además, alegan que las resoluciones del RENIEC vulneran el principio del interés superior del niño al aplicar</p>	
<p style="text-align: center;">Ponderamiento</p> <p>A manera de conclusión se puede determinar que Corte Superior de Justicia de Lima. Quinto Juzgado Especializado Constitucional. Sentencia recaída en el Exp. 06374-2016-0-1801-JR-CI-05. Inscripción en RENIEC tiene la decisión del juez de declarar fundada la demanda de amparo y ordenar la emisión de nuevas actas de nacimiento reconociendo a los señores Nieves-Ballesteros como padres de los menores sugiere que existen ciertos vacíos o inconsistencias en la legislación vigente en relación al reconocimiento de la filiación en casos de útero subrogado. Esto destaca la necesidad de una legislación más clara y precisa en torno a esta práctica.</p>	

Objetivo específico 1:

Analizar las consecuencias jurídicas de la falta de implementación de vientre de alquiler en la normativa peruana.

II. ANÁLISIS DE

Ficha de análisis de fuente documental –	
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA</p> <p>SALA CIVIL PERMANENTE</p> <p>CAS. N° 4323-2010</p> <p>https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/567F5747F7C57542052588BC00799511/\$FILE/adjunto.pdf</p>	
Texto Relevante	Análisis del contenido
<p>La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú emitió una sentencia en un caso de demanda de nulidad de acto jurídico en el que se sacó la técnica de reproducción asistida de ovodonación. La sentencia también hace referencia a la legislación peruana sobre técnicas de reproducción asistida y la prohibición de la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación y la clonación de seres humanos. Este párrafo resume el tema principal del documento, que es la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de</p>	<p>Se debe entender que, para la prohibición de la fecundación de óvulos humanos con multas distintas a la procreación la legislación peruana sobre técnicas de reproducción asistida sugiere que la implementación de vientre de alquiler, que implica la gestación de un embrión en el útero de una mujer que no es la madre biológica, podría ser considerada como una violación de esta prohibición. En general, la falta de implementación de vientre de alquiler en la normativa puede tener consecuencias jurídicas significativas. En algunos países, la práctica es ilegal y puede ser</p>



<p>Perú en un caso de demanda de nulidad de acto jurídico relacionado con la técnica de ovodonación y la legislación peruana sobre técnicas de reproducción asistida.</p>	<p>penalizada. En otros, puede haber un vacío legal que dificulta la regulación y protección de los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo a los padres biológicos, la madre gestante y el niño nacido a través de esta técnica. Además, la falta de regulación puede llevar a situaciones de explotación y abuso, donde las mujeres son presionadas o coaccionadas para llevar a cabo la gestación de un embrión que no es suyo. También puede haber problemas relacionados con la ciudadanía y la filiación del niño nacido a través de esta técnica, especialmente si se lleva a cabo en un país donde la práctica es ilegal o no está regulada adecuadamente.</p>
Ponderamiento	
<p>En conclusión, se señala que en la sentencia emitida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú en un caso de demanda de nulidad de acto jurídico relacionado con la técnica de ovodonación. La sentencia establece que la técnica de ovodonación no está prohibida en Perú, aunque no está legislada, y que los actos contenidos en los documentos que autorizan el procedimiento son válidos. Además, la sentencia hace referencia a la legislación peruana sobre técnicas de reproducción asistida y la prohibición de la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación y la clonación de seres humanos. La sentencia también declara infundada la denuncia de infracción al deber de motivación de resoluciones judiciales y anula una sentencia anterior por ser insuficientemente motivada.</p>	



III. ANÁLISIS DE

Ficha de análisis de fuente documental - Sentencia	
Identificación de la fuente:	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE SENTENCIA CAS. N° 563-2011 (https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/CAS563-2011.pdf)	
Texto Relevante	Análisis del contenido
<p>La sala civil permanente de la corte suprema de justicia de la república se trata del recurso de casación de fojas seiscientos sesenta y tres interpuesto por la demandada Isabel Zenaida Castro Muñoz, contra la sentencia de vista.</p> <p>Sus fundamentos de recurso proceden por causal de infracción normativa sustantiva de los artículos 115 y 128 inciso b) del Código de los Niños y Adolescentes; 378 inciso 1) y 5) y 381 del Código Civil.</p> <p>Se establece la institución de adopción por excepción como un sistema regido por el sistema de adopciones que contiene el Código del Niño y el Adolescente, en el Libro III, Título II, Capítulo I se establece un proceso administrativo de adopción, buscando la protección del menor o adolescente como unas razones principales su bienestar, su vida familiar.</p> <p>declararon: a) INFUNDADO el recurso de casación</p>	<p>La presente sentencia de casación se basó en la demanda de adopción interpuesta por los adoptantes ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, solicitando la adopción plena del menor de edad. El juez de primera instancia declaró fundada la demanda, lo que motivó que los progenitores biológicos del menor interpusieron una apelación ante la Sala Superior Civil de la Corte Superior por consiguiente La Sala Superior confirmó la sentencia de primera instancia, por lo que los progenitores biológicos interpusieron un recurso de casación ante la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia. La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, al analizar el recurso de casación, corroboró que la demanda de adopción cumplía con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, y que los adoptantes contaban con el consentimiento de los progenitores biológicos.</p>



	<p>En consecuencia, la Sala Civil Permanente declaró infundado el recurso de casación, ratificando la sentencia de primera instancia y de la Sala Superior, lo que permitió la adopción plena del menor por los adoptantes.</p>
Ponderamiento	
<p>Se puede concluir que la sentencia de CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA SALA CIVIL PERMANENTE SENTENCIA CAS. Nº 563-2011 En relación con las consecuencias jurídicas de la falta de implementación de la gestación subrogada, conocida también como vientre de alquiler, en la normativa peruana, se puede destacar lo siguiente: La ausencia de regulación específica sobre esta técnica de reproducción asistida genera incertidumbre jurídica y dificulta su ejercicio de manera segura y protegiendo los derechos de todas las partes involucradas. Similar conjetura a la concluida en nuestra tesis dado que, sin una normativa clara, pueden surgir conflictos legales y éticos, tanto para los padres subrogantes como para los gestantes y los niños nacidos de este proceso.</p>	



Objetivo específico 2:

¿Cómo se afectan los derechos e identidad, del niño nacido bajo la modalidad del vientre de alquiler?

IV. ANÁLISIS DE

Ficha de análisis de fuente documental - Casación	
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>los artículos 51 y 61 de la Convención Americana y el artículo 35 del Reglamento de la Corte</p> <p>file:///D:/Descargas/seriec_326_esp.pdf</p> <p>caso N° 12.798</p>	
Texto Relevante	Análisis del contenido
<p>Demanda interpuesta por Daniel Gerardo Gómez Murillo, Aída Marcela Garita Sánchez y otros en contra de la República de Costa Rica.</p> <p>La Comisión indicó que el caso se refería a las violaciones de los derechos a la integridad personal, libertad personal, vida privada y familiar, a fundar una familia y a la igualdad y no discriminación, ocurridas como consecuencia de la prohibición general de practicar la técnica de reproducción asistida</p> <p>La comisión de la corte internacional menciona que en Costa Rica las técnicas de reproducción asistida estuvieron vigentes desde el año 2002.</p>	<p>Después de ser notificado Costa Rica presentó un acuerdo donde solución amistosa en el plazo establecido donde la parte demandada se encontraba conforme con la solicitud presentada por ese país ante la Corte Americana.</p> <p>Este acuerdo facilitó la inscripción de su menor hijo en los registros correspondientes más aún tratándose por métodos de reproducción asistida.</p>
Ponderamiento	
<p>Se puede concluir mencionando que el acuerdo entre el demandado y la república de Costa Rica facilitó el proceso en esta corte internacional más aún cuando este derecho lo podemos encontrar en la normativa de este país desde el año 2002, a su vez han transcurrido 14 años después de que esta ley se regule en este país</p>	



V. ANÁLISIS DE

Ficha de análisis de fuente documental - Casación	
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>Tribunal Supremo. Sala de lo Civil</p> <p>Resoluciones del caso: SAP M 14547/2020, AAP M 6998/2020, STS 1153/2022</p> <p>https://www.poderjudicial.es/search/openDocument/0e6219d460d65731</p>	
Texto Relevante	Análisis del contenido
<p>El recurso de casación presentado por el Ministerio Fiscal se basa en un único motivo, que consiste en la infracción de la normativa sustantiva, específicamente el artículo 131 del Código Civil en relación con el artículo 10 de la Ley 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida.</p> <p>El argumento principal del recurso es que la sentencia recurrida establece una filiación materna respecto a una persona que no es la madre biológica y que participó en un contrato de gestación por sustitución, sin aportar material genético propio, lo cual va en contravención directa del artículo 10 de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida.</p> <p>El recurso se interpone al amparo de los artículos 477.2. 3º y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), debido a que el recurso presenta interés casacional por oposición a la doctrina jurisprudencial establecida por el Tribunal Supremo en relación con la determinación de la filiación de los menores nacidos mediante gestación por sustitución a favor de los padres intencionales, como se estableció en la Sentencia del Pleno nº 835/2013 de 6 de febrero de 2014.</p> <p>El único motivo del recurso de casación denuncia la infracción del último inciso del artículo 131 del Código Civil en relación con el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, de técnicas de reproducción humana asistida (LTRHA).</p>	<p>El caso trata sobre un conflicto de paternidad en el contexto de la gestación por sustitución comercial. En primera instancia, se permitió a D. Aurelia iniciar un proceso de adopción para establecer la filiación del menor Pedro Enrique. Sin embargo, en segunda instancia, se revocó esa decisión y se reconoció a D. Aurelia como la madre del menor, ordenando su inscripción en el Registro Civil.</p> <p>El recurso de casación se basó en la argumentación de que la gestación por sustitución comercial vulnera los derechos fundamentales y el interés superior del menor. Se sostuvo que esta práctica mercantiliza el cuerpo humano y explota a las personas involucradas. El tribunal de segunda instancia, al revocar la sentencia anterior, consideró que D. Aurelia debía cumplir con las obligaciones derivadas de la condición de madre.</p> <p>En cuanto a las costas, se determinó que no se impondrán en el recurso de casación, pero se condenó al apelante al pago de las costas del recurso de apelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.</p> <p>En general, el caso involucra una discusión legal sobre la filiación en el</p>



<p>TERCERO. - La gestación por sustitución comercial</p> <p>1. CUARTO. - La protección del interés superior del menor nacido por gestación por sustitución: el fallo, se establece 1. Se estima el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia. 2. Se casa la mencionada sentencia y se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Luis Miguel contra la sentencia. 3. No se imponen las costas del recurso de casación, pero se condena al apelante al pago de las costas del recurso de apelación.</p>	<p>contexto de la gestación por sustitución comercial y destaca la importancia de proteger los derechos fundamentales y el interés superior del menor en estas situaciones. La decisión de segunda instancia revocó la sentencia anterior y reconoció a D. Aurelia como la madre del menor Pedro Enrique, ordenando su inscripción en el Registro Civil.</p>
Ponderamiento	
<p>En el caso se puede concluir que se reconoce a D. Aurelia como la madre del menor Pedro Enrique a través de la gestación por sustitución comercial. En primera instancia, se permitió a D. Aurelia iniciar un proceso de adopción para establecer la filiación del menor. Sin embargo, en segunda instancia, se revocó esa decisión y se reconoció a D. Aurelia como la madre biológica del niño, ordenando su inscripción en el Registro Civil.</p> <p>Este reconocimiento tiene un impacto directo en los derechos de identidad del menor Pedro Enrique, ya que establece legalmente a D Aurelia como su madre biológica. La gestación por sustitución comercial plantea cuestiones éticas y legales en relación con los derechos de identidad de los niños nacidos bajo estas circunstancias. A pesar de los argumentos presentados sobre la vulneración de derechos fundamentales y el interés superior del menor, el tribunal de segunda instancia consideró válido y legítimo reconocer a D. Aurelia como la madre biológica.</p> <p>En resumen, el reconocimiento de la filiación a través de la gestación por sustitución comercial en este caso afecta directamente los derechos de identidad del menor Pedro Enrique, estableciendo legalmente a D. Aurelia como su madre biológica.</p>	